



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

**Fiscalización y recaudación tributaria en la Municipalidad de  
Comas 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestra en Gestión Pública**

**AUTORA:**

Tomasto García, Cyntia (ORCID: 0000-0001-5277-9528)

**ASESOR:**

Dr. Córdova García, Ulises (ORCID:0000-0002-0931-7835)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Políticas Públicas

LIMA – PERÚ  
2021

## **Dedicatoria**

A Dios por brindarme la oportunidad de seguir adelante, a mis hijos que son mi mayor bendición y me brindan el estímulo para no detenerme, y ser un buen profesional y mejor ser humano cada día.

## **Agradecimiento**

A la escuela de post grado de la Universidad Cesar vallejo, a mi asesor que tuvo la paciencia, dedicación y comprensión para culminar este reto y a todos los docentes de esta casa de estudios, por compartir sus conocimientos.

## Índice de contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Variables y operacionalización	14
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis	15
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.5. Procedimientos	18
3.6. Método de análisis de datos	19
3.7. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS	20
4.1. Análisis descriptivo	20
4.2. Análisis inferencial	21
4.2.1. Contrastación de hipótesis general	21
4.2.2. Contrastación de la primera hipótesis específica:	22
V. DISCUSIÓN	26
VI. CONCLUSIONES	32
VII. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS	36
ANEXOS	42
Anexo 1 Matriz de consistencia	42
Anexo 2 Operacionalización de la variable 1: Fiscalización Tributaria	44
Anexo 3 Operacionalización de la variable 2: Recaudación Tributaria	44
Anexo 4. Interpretación del nivel de correlación de Rho de Spearman	45
Anexo 5 Ficha Técnica de los Instrumentos	45

Anexo 6 Cuestionarios	46
Anexo 7 Carta de presentación	49
Anexo 8 Carta de Aceptación	50
Anexo 9 Base de datos	51
Anexo 10 Juicio de expertos	53
Anexo 11 Prueba de Confiabilidad	59
Anexo 12 Prueba de hipótesis	59
Anexo 13 Resultado de similitud de Turnitin	62

## Índice de tablas

Tabla 1 Resultados de opinión de expertos	17
Tabla 2 Fiabilidad de las variables	18
<i>Tabla 3 Frecuencia de Fiscalización tributaria y sus dimensiones</i>	20
<i>Tabla 4s Frecuencia de Recaudación tributaria y sus dimensiones</i>	20
Tabla 5 Contrastación de la Hipótesis General	21
Tabla 6 Contrastación de la primera hipótesis específica	22
Tabla 7 Contrastación de la segunda hipótesis específica	23
Tabla 8 Contrastación de la tercera hipótesis específica	24
Tabla 9 Contrastación de la cuarta hipótesis específica	25

## Resumen

En el presente trabajo de investigación se precisa que se tuvo como objetivo general determinar cómo la fiscalización tributaria se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021; teniendo en cuenta el Artículo 62 TUO del Código Tributario para dimensionar la variable Fiscalización Tributaria, y el Artículo 55 de la misma norma para dimensionar la recaudación tributaria.

Para cumplir con los fines de la investigación se desarrolló una investigación que por su finalidad es básica, por su profundidad es correlacional, de enfoque cuantitativo, y diseño no experimental, y por su alcance temporal fue transversal; donde la población de estudio estuvo conformada por 70 personas que están relacionadas a las actividades de fiscalización y recaudación en la entidad edil; a quienes se les aplicó el instrumento que fue válido por tres expertos y cuya fuerte confiabilidad fue determinada por el Alfa de Cronbach.

Los resultados determinaron que existe correlación significativa entre fiscalización tributaria y recaudación tributaria ( $r= 0,615$  y  $\text{Sig.}=0.000$ )

**Palabras clave:** Fiscalización, Recaudación, Tributos, municipalidad

## **Abstract**

In this research work, it is specified that its general objective was to determine how tax inspection is related to tax collection in the Municipality of Comas, 2021; taking into account Article 62 TUO of the Tax Code to size the Tax Inspection variable, and Article 55 of the same rule to size tax collection.

In order to fulfill the purposes of the research, an investigation was developed that, due to its purpose is basic, due to its depth is correlational, with a quantitative approach, and a non-experimental design, and due to its temporal scope it was transversal; where the study population was made up of 85 people who are related to the inspection and collection activities in the municipal entity; to whom the instrument was applied, which was validated by three experts and whose strong reliability was determined by Cronbach's Alpha.

The results determined that there is a significant correlation between tax examination and tax collection ( $r = 0.615$  and  $\text{Sig.} = 0.000$ )

Keywords: Inspection, Collection, Taxes, municipality



## I. INTRODUCCIÓN

La escasa recaudación del impuesto a la propiedad en los primeros cinco meses del año por parte de los organismos locales de la **India**, ha puesto a las autoridades de la ciudad en un problema, dado los gastos incurridos en la prestación de servicios de salud para hacer frente a la pandemia de la COVID-19, por lo que se ha planteado la necesidad de acelerar las reformas fiscales a la propiedad. El impuesto a la propiedad sigue siendo la única fuente de ingresos importante en la cartera municipal y contribuye alrededor del 60 por ciento a los ingresos fiscales municipales; en la India los ingresos por impuestos a la propiedad representan un 0,15 por ciento del Producto Bruto Interno (PBI), lo cual está por debajo de los ingresos estimados en los países de la OCDE, que son casi más del 1 por ciento para los impuestos sobre bienes inmuebles como porcentaje del PBI. Con casi la mitad del año financiero transcurrido, la recuperación de los impuestos a la propiedad se ha vuelto sombría, las ciudades de la India se encuentran en el dilema de la mala recaudación de impuestos hasta ahora, y la posibilidad de que la condición pandémica la deteriore aún más, (Sayli Udas–Mankikar, 2020).

En América la situación no es muy distinta, en **Nicaragua** desde la crisis socioeconómica del 2018, las municipalidades han intensificado sus esfuerzos para recaudar el impuesto mediante la aplicación de nuevas políticas de recaudación, los municipios han comenzado a notificar a los contribuyentes que el valor de sus propiedades ha aumentado drásticamente hasta en cuatro veces, aunque en realidad el valor de mercado de la mayoría de los inmuebles en Nicaragua ha disminuido, y el índice de precios al consumidor solo se ha incrementado en 6.6%; y si bien los contribuyentes tienen derecho a recurrir a los recursos administrativos contra las nuevas tasaciones o las solicitudes de pago realizadas por el municipio, lo que derivaría en la suspensión de los efectos de los cargos hasta que se tome una resolución definitiva y vinculante, los municipios en algunos casos están aplicando métodos rigurosos para cobrar y ahora buscan el pago a través de un proceso judicial ejecutivo, la incautación de los activos y cuentas bancarias de los contribuyentes para cubrir la deuda. En otros casos el municipio ha iniciado procesos penales contra contribuyentes alegando la comisión de fraude fiscal y solicitando pena de cárcel, aunque en la práctica en todos los casos no hay base

para un caso penal dado que la falta de pago de impuestos no es un delito, (Pérez, R. 2020).

Asimismo, la evasión Tributaria disminuyó en el municipio de Planeta Rica en Córdoba, **Colombia** al implementar el proceso de fiscalización con fines de incrementar la recaudación de los tributos. Municipales; el mayor problema es la evasión del pago del tributo, y esto se da por la falta de fiscalización, por no tener una cultura tributaria lo que ocasiona una baja recaudación (Hernández, 2019).

En el **Perú** las políticas de recaudación tributaria incluyen las famosas amnistías, por la cual se le perdona al contribuyente los intereses, moras y multas, y hasta en algunos casos se reducen los mismos tributos a cambio de un pronto pago o un pago atrasado dentro de un límite de tiempo autorizado; a la fecha por los temas relacionados a la pandemia del covid-19, un gran número de municipales de Lima y Callao han autorizado amnistía para el pago del impuesto predial y de los arbitrios municipales, (Gestión, 2021); y por otro lado está el ejemplo de la municipalidad de Trujillo que pese a la pandemia del covid-19 el Servicio de Administración Tributaria ha reportado una recaudación tributaria récord en el mes de diciembre del 2020 superando los 14 millones de soles, señalando la autoridad que esto se debió a las campañas de beneficios y cobro eficiente (Andina, 2021).

En este contexto, la municipalidad de Comas, presenta dos realidades distintas, el distrito se divide: en la zona Industrial y la zona urbana, las cuales no se encuentran excluidas de este problema, según estadísticas de la administración tributaria, existe un alto índice de morosidad, 30 % en la zona industrial y un 40% en la zona urbana. En los últimos años se ha incrementado el incumplimiento de las obligaciones tributarias por la escasa fiscalización que ejerce la autoridad municipal, con sus políticas de discrecionalidad limitadas a un solo grupo de contribuyentes, o porque no existe una verdadera verificación de los tributos declarados, o por que las inspecciones en su gran mayoría son documentaria y no física, lo que a la larga esta acumulación de causas origina una baja base de las obligaciones tributarias y también una baja recaudación, no existe un indicador que muestre cuantos de los contribuyentes registrados están tributando.

Según lo indicado, el **problema general** queda formulado: ¿Cómo la fiscalización tributaria se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021?; siendo los **específicos**; ¿Cómo la facultad de investigación se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021?; ¿Cómo la facultad de inspección se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021?; ¿Cómo la facultad de determinación de la obligación tributaria se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021?; ¿Cómo la facultad de discrecionalidad se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021?.

En cuanto a la **justificación teórica**, se sustenta en que los hallazgos que se den de la presente investigación reforzarán los conocimientos que se tienen sobre fiscalización y recaudación tributaria, y que forman parte importante de la administración tributaria, y que entre ambos existe un vínculo el cual debe funcionar adecuadamente para el éxito de la gestión municipal. La **justificación práctica** se da en la medida que los resultados de la investigación demuestren la relación entre ambas variables y sus dimensiones, y que podrán ser utilizados para la toma de decisiones de la administración municipal para un manejo más eficiente de los recursos municipales. También, se cuenta con la **justificación metodológica**, se da en razón que el instrumento utilizado para medir las variables y sus dimensiones ha sido valido por tres expertos y la confiabilidad ha sido determinado mediante el Alfa de Cronbach; pudiendo este instrumento y el método aplicado ser utilizado en futuras investigaciones que sobre el tema se desarrollen. Asimismo, la **justificación social** que se da debido a que la investigación permitirá tomar decisiones adecuadas para mejorar la recaudación tributaria, y así tener más recursos que se puedan invertir en mejorar la calidad de vida de la comunidad.

En cuanto al **objetivo general**, del presente trabajo de investigación ha quedado definido como: determinar cómo la fiscalización tributaria se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021; siendo los **específicos**; determinar cómo la facultad de investigación se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021; determinar cómo la facultad de inspección se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021; determinar cómo la facultad de determinación de la obligación

tributaria se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021; y determinar cómo la facultad de discrecionalidad se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021.

De igual manera, la **hipótesis general**: la fiscalización tributaria se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021. Mientras que entre las **específicas** tenemos: la facultad de investigación se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021; la facultad de inspección se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021; la facultad de determinación de la obligación tributaria se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021; y la facultad de discrecionalidad se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021

## II. MARCO TEÓRICO

De acuerdo a los antecedentes en el presente estudio, los **trabajos previos internacionales** se sustentan en tesis como García (2015) que concluyó que el impuesto predial es uno de los ingresos más importantes en una administración tributaria local y que se deben implementar acciones estrategias para incentivar el aumento de la recaudación tributaria como la capacitación del personal relacionado con las actividades de recaudación así como también el implementar un sistema de fiscalización y control efectivo para tener actualizada la información de los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias con la entidad. Además, Pineda (2019) concluyó que es necesario fortalecer los procesos de fiscalización tributaria articulando con campañas de sensibilización respecto a la cultura tributaria que deben adquirir los contribuyentes, así como también modernizar procesos de registro, corrección y pagos para obtener en tiempo real el estado de cuenta de cada contribuyente y de esa forma establecer una mejor planificación de los programas de fiscalización que se desarrollen.

Reducir la evasión fiscal es una prioridad para muchos gobiernos, y la verificación de las declaraciones de los contribuyentes es fundamental para la recaudación de impuestos. Sin embargo, la efectividad es limitado cuando las autoridades fiscales enfrentan restricciones para su cumplimiento y los contribuyentes realizan ajustes compensatorios (Carrillo, Pomeranz, and Singhal, 2017).

Luca (2019). En su investigación concluye que, si las instituciones políticas no van acompañadas de buena información sobre la aplicación de la recaudación de impuestos, hay margen para la coexistencia de una mala aplicación de los impuestos y un bajo cumplimiento del pago de la obligación; y Xiaoguang (2017). nos dice que los incentivos de los gobiernos locales pueden ser vitales para la aplicación de impuestos y para la capacidad tributaria de un país

Debemos mencionar que Salcedo, Salcedo y Osorio (2019) señalaron que acciones como las notificaciones y emplazamientos, que serían homólogos a la emisión de requerimientos de fiscalización, se posicionaron como las estrategias más importantes y con mayor efectividad para incrementar la recaudación tributaria

en una instancia primaria, y que una opción para favorecer este incremento sería la implementación de fiscalizaciones articuladas con las bases de datos existentes de diversas instituciones a nivel de gobierno regional y nacional.

Cabe resaltar que Guerrero y Noriega (2015) concluyeron que dentro de los factores que tienen mayor incidencia la recaudación tributaria para el caso de contribuyentes de estratos socioeconómicos bajos están: la falta de dinero y la corrupción; también que según se incrementa el poder adquisitivo del sector socioeconómico los factores con mayor incidencia son: la corrupción y la falta de cultura tributaria.

Con respecto a los **trabajos previos nacionales** en la investigación de Chujutalli y Ormeño (2020) concluyeron que el impuesto predial es uno de los ingresos más importantes con los que cuentan las municipalidades a nivel nacional sin embargo los índices de morosidad son muy elevados por diversos factores como el desconocimiento del contribuyente sobre temas tributarios o porque consideran que no existen incentivos suficientes para cumplir con el pago. Además, Oliver (2011) sostuvo que la evasión tributaria que aqueja a las municipalidades afecta significativamente de manera financiera a corporación edil, más aún cuando no se ejerce una presión efectiva de cobranza.

De acuerdo con la tesis de Alvarado, Campos y Flores (2018) concluyeron que existe una relación entre la fiscalización tributaria del impuesto predial y la recaudación de impuestos municipales tal que el desinterés de implementar políticas adecuadas de fiscalización influye en la morosidad que afecta a los municipios. Asimismo, Flores (2017) concluyó que en existe una alta morosidad respecto al pago de impuesto predial y que el mayor porcentaje de cumplimiento de esta obligación se debe a contribuyentes los cuales fueron sometidos a fiscalizaciones tributarias

Mendoza (2017) en su investigación determina que el 91.98% de los contribuyentes han cumplido con el pago oportuno de su obligación, siendo la morosidad del 8.02% en la provincia de Cajabamba.

Según lo expuesto por Abanto (2017) sostuvo que las municipalidades que no cuentan con el área de fiscalización tributaria y catastro municipal son propensas a tener bases de datos tributarias desactualizadas, sin información precisa de contribuyentes morosos y limitando significativamente la recaudación tributaria potencial que podrían obtener si se coloca en funcionamiento los programas de fiscalización y catastro. De manera que Villar y De la Cruz (2019) concluyeron que luego de implementar la propuesta de fiscalización tributaria que plantearon la recaudación aumento significativamente señalando la importancia de las actividades fiscalizadoras tributarias.

IMF (2014) define el impuesto sobre la propiedad como los impuestos pagaderos sobre el uso, propiedad o transferencia de patrimonio, que incluye el impuesto predial anual; riqueza neta impuestos, impuestos sobre sucesiones y donaciones, impuestos relacionados con la tierra e impuestos sobre transacciones financieras y de capital.

La OCDE (015) clasifica los impuestos en: a) impuestos sobre la renta, las ganancias y las ganancias de capital; b) cotizaciones a la seguridad social; c) impuestos sobre la nómina; d) impuestos sobre bienes y servicios; e) impuestos sobre la propiedad; y f) otros impuestos. Asimismo, el FMI (2014) clasifica los impuestos como: a) impuestos sobre la renta, las ganancias y las ganancias de capital; b) impuestos sobre nómina y mano de obra; c) impuestos sobre bienes y servicios; d) impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales; y e) otros impuestos

Norregaard (2013) sostiene que los países han diferido mucho con respecto a los usos y mecanismos aplicados a su impuesto sobre la propiedad. La mayoría de los países han exhibido básicamente tres diferentes tipos de propuestas para reformar sus sistemas de impuestos a la propiedad: a) movilizar ingresos para gobiernos subnacionales que utilizan impuestos a la propiedad recurrentes; b) priorizar los ingresos por gobierno central, utilizando principalmente impuestos sobre transferencias de capital; y c) priorizar el social aspecto de la progresividad fiscal y la equidad mediante el aumento de los impuestos sobre la riqueza y las herencias.

Franzsen y McCluskey (2013) afirman que en estados más centralizados (por ejemplo, Indonesia, Sur África y el Reino Unido), la base del impuesto sobre la propiedad generalmente la establece la legislación nacional, mientras que en muchos países federales (por ejemplo, Australia, Canadá y los EE. UU.), los estados o provincias tienen el poder inherente para elegir sus criterios de base imponible o recibir una gama de opciones de base imponible entre las que elegir. Sin embargo, señalan que esta elección es una política fiscal muy importante decisión, altamente relacionada con factores históricos, culturales, políticos y administrativos.

García, (2015) indica que el tributo que deben cancelar los contribuyentes y que es conocido como impuesto predial, es el más importante en la recaudación de la autoridad municipal, sin embargo el éxito en su recaudación se deberá a las políticas y gestiones de los gobiernos locales.

Por otro lado, Gaspar, Jaramillo and Wingender, (2016), señalan que es normal que los ingresos provenientes de los tributos se mantienen muy por debajo de los niveles necesarios para financiar el logro de los objetivos planteados por la autoridad.

La **fiscalización tributaria** municipal, es un proceso realizado por la municipalidad a fin de detectar contribuyentes omisos o subvaluadores a la declaración jurada del impuesto predial, los cuales no declaran sus predios o no declaran correctamente las áreas construidas, categorías constructivas u obras complementarias, mediante este proceso la municipalidad emite un requerimiento y se notifica con el cual se inicia el proceso de fiscalización, señalando fecha y hora, nombre apellidos y DNI de los técnicos que se apersonan al predio con el fin de corroborar la veracidad de lo que señala su declaración jurada del impuesto predial, se debe señalar que el requerimiento es un acto administrativo, no reclamable, Art. 62 del TUO del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

Podemos definir que las dimensiones de la fiscalización tributaria son: Facultad de Investigación, consiste en indagar o investigar aquellos actos que infringen las normas tributarias, estableciendo los medios probatorios o identificando al trasgresor. Facultad de Inspección, que resulta de la verificación del



cumplimiento de la norma en el domicilio o local del contribuyente. Facultad de Determinación de la deuda tributaria, la administración tributaria genera la base imponible y cuantifica la obligación del tributo en base a los parámetros establecidos en la norma para cada contribuyente. Facultad de discrecionalidad, la autoridad selecciona a los contribuyentes a los cuales procederá a fiscalizar.

La recaudación tributaria debe estar gestionada por la propia autoridad con personal bien capacitado y calificado, por lo que no se debe insistir en la tercerización de la recaudación (Kopanyi, 2015); y sobre todo se debe operar de manera efectiva, se debe contar con una masa crítica de personal calificado y preparado para gestionar la fiscalización (Koppanyi, 2015).

Asimismo, hay una serie de desventajas en la administración tributaria manual, como retrasos en la conciliación de los libros de contabilidad de los clientes, los sistemas de facturación propensos a errores y la prestación de servicios para el cliente (Sserunkuuma, 2016).

En el mismo sentido, Duràn y Mejia (2015), señalan que el impuesto predial siendo el de mayor importancia para la autoridad local, y que por esta razón se debería transferir su gestión a la SUNAT, pues tienen una mayor aparato operativo de seguimiento y control.

Al apersonarse el fiscalizador al predio tiene que realizar la **inspección tributaria** tomando medidas de área de terreno, área construida, categorías constructivas, obras complementarias, tomas fotográficas, lo ideal es estar acompañado del contribuyente o persona responsable con la finalidad que in situ se le mencione cuales son las áreas construidas no declaradas o categorías constructivas, de esa forma ya se sensibiliza al contribuyente de lo que esta subvaluando, y es más probable acepte los resultados del proceso de fiscalización, en esta etapa se tiene que emitir un acta de inspección ya sea realizada o no realizada, con la finalidad de demostrar que la municipalidad asistió en la fecha y hora que señalaba el requerimiento, el acta nos sirve como medio probatorio ante un posible reclamo, el técnico encargado de la inspección con lo obtenido en campo tiene que realizar un trabajo de gabinete el cual elabora un plano para determinar las áreas construidas y la ficha de inspección, la cual servirá para emitir los valores

(Resoluciones de determinación y resolución de Multa). según lo señalado en el Art. 62 del TUO del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

Los **resultados de la fiscalización** se ponen de conocimiento al contribuyente mediante la notificación de las resoluciones de determinación, y de esta forma se da por concluido el proceso de fiscalización, en mi opinión es recomendable primero notificar los resultados previos mediante una preliquidación, por si el contribuyente tiene alguna objeción, se puede corregir antes de emitir un valor, según el Art. 61° y 62° del TUO del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013-EF). La fiscalización tributaria tiene las siguientes dimensiones, facultad de investigación, facultad de inspección, facultad de determinación de la obligación tributaria, facultad de discrecionalidad, según lo establecido en el art 62 del TUO del Código Tributario.

En las municipalidades es el área de administración de los tributos la que se encarga de la fiscalización tributaria, esta facultad se ejerce de manera discrecional y busca verificar el cumplimiento adecuado de la obligación tributaria del contribuyente, y la finalidad es evitar la evasión tributaria ya que si no declaran correctamente su base imponible es menor ello implica una menor recaudación. Cuando un contribuyente no declara un predio es omiso a la declaración jurada ello implica que no esté registrado en la municipalidad, por lo tanto, no cumple con pagar su impuesto predial, este hecho perjudica a la municipalidad ya que no cumple con recaudar los tributos, y al contribuyente porque si se encuentra inmerso en el proceso de fiscalización se hace acreedor de una multa tributaria, por el 50% del valor omitido. Art. 62 del TUO del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

Si un contribuyente compra, hereda o recibe en donación un predio en un algún distrito, está obligado a efectuar su declaración de impuesto predial dentro del plazo establecido en el artículo 14 del TUPA de la Ley de Tributación Municipal D.S 156-2004. Además, los sub valuadores son las personas que entregaron documentación no acorde a la administración, influyendo en la determinación de la deuda tributaria en los ejercicios 2020 y/o 2021 motivo por el cual la administración los sancionó. En el caso de los omisos son las personas que siendo propietarios de

uno o más predios no han cumplido con presentar su declaración jurada de impuesto predial ante la municipalidad (SAT Lima, 2021).

Cabe precisar, que la recaudación tributaria, es la función que se atribuye a la administración tributaria para recaudar los tributos, como Impuesto Predial, tasas, contribuciones, en esta ocasión nos vamos a centrar en la recaudación del Impuesto Predial, es un proceso complejo que se inicia con la determinación y culmina con el pago del tributo (voluntario o coercitivo). art. 55 del TUO del Código Tributario D.S 133-2013. La administración tributaria tiene que usar estrategias a fin de incrementar cada día la recaudación, mediante cartas con beneficios tributarios, emisión de valores, y acciones de ejecución coactiva, ya que depende de la recaudación el brindar un buen y mejor servicio a la comunidad. Algunas municipalidades realizan sorteos a los vecinos puntuales siendo esta también una estrategia para el cumplimiento de las obligaciones.

La Recaudación del tributo es un proceso que inicia con el cálculo de la determinación de la obligación tributaria y culmina con la cancelación de los tributos en forma voluntaria o mediante coerción (MEF, 2021).

La recaudación tributaria se caracteriza por una no justificada desigualdad, con un cumplimiento y aplicación particularmente débil para los de mayores ingresos y, a menudo cargas formales e informales sobre los grupos de ingresos más bajos (Moore & Prichard, 2017).

Cabe mencionar que en el art. 3º de la Ley de Tributación Municipal, podríamos establecer las dimensiones que comprenden la recaudación tributaria en impuestos, tasas y contribuciones.

El art. 5º de la Ley de Tributación Municipal definió a los impuestos municipales, como aquellos tributos que no están supeditados a originar una contraprestación directa de la entidad municipal al contribuyente y cuya administración es facultada a los gobiernos locales.

Asimismo, en el art. 8 de la ley de Tributación Municipal, el impuesto predial se define como un impuesto de periodicidad anual y grava el valor que tiene la

propiedad de un predio o más ya sea urbano o rústico. También mencionar que los predios se denominan a los terrenos, incluyendo aquellos que se han sido producto de ampliación de los terrenos sobre las aguas del mar o de los ríos; así como también, aquellas construcciones fijas y permanentes que han sido levantadas sobre los terrenos y que no pueden ser separadas sin propiciar una destrucción o alteración de la edificación.

También mencionar que el art. 21 de la Ley de Tributación Municipal conceptualizó el impuesto de alcabala como el que grava las transferencias de propiedad de los bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, en cualquier modalidad que esta transacción se realice.

Además, el art. 54 de la Ley de Tributación Municipal indicó que el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos grava el monto que se abona por presenciar o participar en espectáculos públicos no deportivos realizados en locales y parques cerrados. El art. 60 de la Ley de Tributación Municipal estipuló que según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 195 y por el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones o tasas y otorgar exoneraciones, dentro de los límites que le confiere la ley.

Los ingresos fiscales se centran en cinco características particulares de lo que debe incorporar un sistema tributario eficaz, a saber; eficiencia económica, administrativa simplicidad, flexibilidad, transparencia y equidad (Stiglitz y Rosengard, 2015).

Para, Freire y Garzon (2014), La administración tributaria eficaz comprende:

1. Mejor identificación de los contribuyentes;
2. Proceso transparente en la evaluación de sus responsabilidades;
3. Facturación y cobranza efectivas;
4. Facilitar y supervisar el cumplimiento, así como abordar el incumplimiento.

Asimismo, Lymer y Oats (2015), reafirma que un sistema tributario óptimo debe seguir el principio de equidad. En otras palabras, el sistema debe tratar a las personas de manera justa y, al mismo tiempo debe minimizar el efecto negativo en

la economía del contribuyente y también minimizar los costos administrativos de la administración. En el mismo sentido, Jacobs, (2013), se pronuncia por el principio de equidad horizontal, que consiste en la igualdad de trato de los contribuyentes

Sobre la elusión fiscal no tiene un significado universalmente aceptado, pero se define ampliamente como actividades, comportamientos o transacciones ejecutadas dentro de un marco legal, pero alteran la intención de la ley con el fin de reducir la obligación tributaria (Bird & Davis-Nozemack, 2018). Por lo tanto, si bien la elusión fiscal puede ser un elemento aceptado por la planificación fiscal, la evasión fiscal infringe la norma tributaria. La elusión fiscal se ha convertido en una de las estrategias clave debido a su beneficio principal de maximizar el efectivo de las empresas minimizando el pago de impuestos (Payne & Raiborn, 2018). A medida que la elusión fiscal reduce los pagos que se efectúa a la administración tributaria, aumenta el valor del patrimonio del obligado, (Drake et al., 2019).

Por otro lado, Henry y Sansing (2018) indican que la evasión fiscal es cualquier cosa que provoque que los impuestos en efectivo pagados sean inferiores a los realmente determinados por la ley. Lanis, Richardson, Liu y McClure (2018) la evasión tributaria es un comportamiento fiscal inaceptable pues minimiza las obligaciones tributarias. Los estudios sobre la transferencia de beneficios encuentran que los problemas fiscales en los países menos desarrollados son más agudos en comparación con la de los países desarrollados; esto por los altos niveles de corrupción, la débil aplicación de ley, y una falta de responsabilidad política para proporcionar el óptimo legal y administrativo de recursos, la capacidad de detectar la elusión fiscal (Johannesen et al, 2017).

### **III. MÉTODOLÓGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

La presente investigación de acuerdo a lo expuesto por Hernández, Fernández, & Baptista, (2014) ha considerado un paradigma positivista, para lo cual probó que la hipótesis de la investigación fue cuantitativa, al ser comprobados por medios estadísticos de acuerdo a la variable. Asimismo, fue cuantitativa, dado que se analizó la información obtenida a través de los datos estadísticos para determinar una respuesta al problema de investigación planteado, también se interpretó de manera objetiva y se utiliza el razonamiento y la lógica siguiendo el modelo estructurado (Valderrama, 2014).

El tipo de investigación fue básica, según Valderrama (2014), puesto que incrementó la teoría en base a los conocimientos generados de manera empírica, también se buscaron las preposiciones a raíz de los hechos que se están analizando. El diseño de investigación fue no experimental, puesto que no se manipularon las variables deliberadamente en la investigación realizada, (Valderrama y González, 2019). Además, transversal porque se aplicaron los instrumentos en un solo momento y en un determinado tiempo, donde se describen y evalúan a las variables comprometidas (Gómez, 2006).

El tipo de estudio fue descriptivo, correlacional; porque se diferencia de grupos, sin atribuir causalidad y descriptivo porque pretendió hacer la medición de la información ya sea en conjunto o independientemente, para poder recolectar y analizar los datos obtenidos (Hernández et al, 2014). De igual modo, el método fue hipotético – deductivo, ya que pone a prueba una de las proposiciones para así precisar conclusiones generales, que luego determinarían las conclusiones para los casos particulares (Hernández et al, 2014).

#### **3.2. Variables y operacionalización**

##### **Variable 1: Fiscalización Tributaria**

##### **Definición conceptual**

Es un proceso realizado por la Municipalidad a fin de detectar contribuyentes omisos o subvaluadores a la declaración jurada del impuesto predial, los cuales no declaran sus Predios o no declaran correctamente las áreas construidas, categorías constructivas u obras complementarias (Art. 62 del TUO del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

### **Definición Operacional**

Para el análisis de las dimensiones de esta variable se consideró lo expuesto en el Art. 62 del TUO del Código Tributario – Decreto Supremo N° 133-2013-EF donde se consideró 4 dimensiones: Facultad de Investigación, Facultad de Inspección, Facultad de determinación de la obligación tributaria y Facultad de discrecionalidad; para las cuales se aplicó un instrumento con 16 ítems.

### **Variable 2: Recaudación Tributaria**

#### **Definición conceptual**

Es la función que se atribuye a la administración tributaria para recaudar los tributos, como impuesto predial, tasas, contribuciones, en esta ocasión nos vamos a centrar en la recaudación del impuesto predial, es un proceso complejo que se inicia con la determinación y culmina con el pago del tributo (voluntario o coercitivo), (Art. 55 del TUO del Código Tributario -Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

#### **Definición Operacional**

Para el análisis de las dimensiones de esta variable se consideró lo expuesto en el Art. 55 del TUO del Código Tributario – Decreto Supremo N° 133-2013-EF donde se consideró 4 dimensiones: Facultad de Investigación, Facultad de Inspección, Facultad de determinación de la obligación tributaria y Facultad de discrecionalidad; para las cuales se aplicó un instrumento con 16 ítems.

### **3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis**

Población, se define como el grupo de datos que fueron utilizados para el desarrollo del estudio detallado de un conglomerado de personas (Cabezas, Andrade y Torres, 2018). De acuerdo a la información de la Gerencia de

Administración Tributaria de la municipalidad de Comas, asciende a 85 personas aquellas que están relacionadas con la actividad de fiscalización y recaudación tributaria en la entidad edil.

Criterios de Inclusión, personal relacionado indirecta o directamente en el proceso de fiscalización o recaudación de la municipalidad de Comas.

Criterios de Exclusión, personal que no interviene indirecta ni directamente en el proceso de fiscalización o recaudación de la municipalidad de Comas.

Muestra, se entiende como una parte de la población que es representativa de la misma.

Se aplicó la fórmula para una población finita:

Determinación del tamaño de muestra
$n = \frac{z^2 \sigma^2 N}{e^2 (N - 1) + z_{\alpha/2}^2 \sigma^2}$

Dónde:

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la población

$\sigma^2$ : Varianza de la población (o usar el estimador de la varianza  $S_2$ )

e: Error de tolerancia

$z_{(\alpha/2)}$ : Valor de la distribución normal, para un nivel de confianza  $(1 - \alpha)$

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 85}{0.05^2 * (85 - 1) + (1.96^2 * 0.5)}$$

$$n = 70$$

De lo cual se obtiene que la muestra estará representada por 70 personas.

Muestreo, siendo la técnica por la cual se escoge de la población a los elementos que conforman la muestra (Quezada, 2010), este fue probabilístico de tipo aleatorio simple ya que cada elemento de la población tiene la misma



posibilidad de ser elegido. Por esto, en la presente investigación se utilizó un muestreo probabilístico de tipo aleatorio simple.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica, según Gallardo (2017) es señalada como un proceso que sigue un planeamiento establecido con anterioridad en el que se determinan los objetivos y procedimientos mediante los cuales se obtendrán los datos. Para la investigación se utilizó la técnica de la **encuesta**, que es una estrategia basada en la obtención de información de manera estandarizada a partir de las declaraciones de una población establecida (Cea, 1996).

Instrumento, es el recurso que se utiliza para acercarse al objeto de estudio y obtener información que sea de utilidad para la investigación, brindándonos los indicadores que nos informen sobre las variables (Muñoz, 2016). Además, el cuestionario se define como el instrumento de investigación social más utilizado cuando se determina como población a un elevado número de personas ya que nos permite obtener respuestas directas a través de una serie de preguntas estandarizadas con anticipación que se elaboran respecto a las variables del problema de investigación (Carrasco, 2014).

Validez, se tiene que la validez de un instrumento de medición se logra cuando alcanza a medir aquello para lo cual fue creado (Bernal, 2010). En la presente investigación se aplicó la validez de contenido que se define como aquella que se obtiene con el juicio de los expertos, quienes aseguran las dimensiones medidas del instrumento (Hernández y Mendoza, 2018).

**Tabla 1**

*Resultados de opinión de expertos*

<b>Experto</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Opinión</b>
1	Dr. Ulises Córdova García	Metodólogo	Suficiente
2	Dra. Nilsa Sifuentes Pinto	Temático	Suficiente
3	Dr. Iván Ricardo Barreto	Temático	Suficiente

Nota: Certificado de validez de juicio de expertos (2021)

Confiabilidad, se obtiene en un cuestionario cuando la consistencia de sus resultados en diferentes momentos aplicando el mismo cuestionario arroja resultados similares y de esa forma se demuestra que el instrumento es confiable (Bernal, 2010). En la investigación se utilizó el coeficiente de confiabilidad del Alfa de Cronbach ya que el alfa refleja el grado en el que covarían los ítems que constituyen el cuestionario por lo cual, es un indicador de la consistencia interna del mismo (Muñiz, 1996).

Se realizó un estudio piloto con 30 personas, obteniendo como resultados lo siguiente:

**Tabla 2**

***Fiabilidad de las variables***

<b>Variable</b>	<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N° de elementos</b>
Fiscalización Tributaria	,810	20
Recaudación Tributaria	,780	20

Nota: Análisis estadístico Spss v 26 (2021)

**3.5. Procedimientos**

En la presente investigación se recopiló la información de todo el personal involucrado en los procesos de fiscalización y recaudación tributaria en la municipalidad de Comas para analizar las variables contempladas, de manera que se obtengan los mejores resultados para brindar conclusiones detalladas sobre la relación entre ellas para realizar una correcta toma de decisiones para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por el gobierno central. Para esto se aplicó el cuestionario de dos variables, fiscalización y recaudación tributaria, para trabajadores y funcionarios que tengan relación con alguna de esas variables.

Para la aplicación de la encuesta realizada se optó por responderla de forma anónima y confidencial, en tal sentido se tomaron las medidas pertinentes para una correcta administración del instrumento. Posteriormente, los resultados contenidos en el instrumento fueron procesados mediante el software estadístico SPSS, a fin de establecer los resultados que verifiquen el cumplimiento de los objetivos planteados en la investigación.

### 3.6. Método de análisis de datos

El propósito fue analizar la información en el programa SPSS de acuerdo a la encuesta, que sirvió para determinar lo siguiente: la estadística descriptiva, se aplicó para la elaboración de gráficos estadísticos, de acuerdo de la aplicación de la frecuencia de las variables y sus dimensiones. La estadística inferencial recogió la muestra para obtener una conclusión o inferencia sobre la población el cual es parte de la muestra. Es decir, si  $p > 0.05$  se podría aceptar la hipótesis nula ( $H_0$ ) y si  $p < 0.05$  se aceptaría la hipótesis alterna ( $H_1$ ); que después se utilizó el coeficiente del Rho de Spearman.

La prueba de Spearman se utiliza para medir la correlación entre variables cuyos datos muestran un comportamiento no paramétrico o como en el presente caso cuando los datos provienen de respuestas en escala ordinal.

Formula:

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum D^2}{n(n^2 - 1)}$$

### 3.7. Aspectos éticos

Durante la administración del instrumento y desarrollo de la investigación se ha guardado absoluta reserva sobre la identidad de los participantes, en todo momento se les explico los alcances de la investigación y se contó con la autorización de sus jefes y de los mismos trabajadores.

Por otro lado, se garantiza la propiedad intelectual de todos aquellos autores a los cuales se han hecho referencia, todas las citas de terceros han sido referenciadas, y se encuentran en las referencias bibliográficas. Asimismo, se declara que los contenidos de la presente tesis no son materia de copia total o parcial, lo cual se garantiza con el análisis del índice de similitud que es requisito de la universidad y que para el presente trabajo es menos de 25%.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Análisis descriptivo

**Tabla 3**

#### Frecuencia de Fiscalización tributaria y sus dimensiones

	Fiscalización Tributaria		Facultad de Investigación		Facultad de Inspección		Facultad de determinación tributaria		Facultad de discrecionalidad	
	N	%	N	%	N	%	N	%	n	%
Aceptable	69	98,6	69	98,6	44	62,9	68	68	97,16	98,6
Valido Eficiente	1	1,4	1	1,4	26	37,1	2	2,9	1	1,4
Total	70	100,0	70	100,0	70	100,0	70	100,0	70	100,0

De la tabla 3, se aprecia que respecto a la variable Fiscalización Tributaria y sus dimensiones, se puede resaltar que tanto la variable como sus dimensiones muestran una frecuencia aceptable, siendo su nivel de eficiencia mínima no mayor al 2.9% en lo que se refiere a la facultad de determinación tributaria, a excepción de la facultad de inspección que los resultados lo muestran con 37.1% de eficiente, las otras dimensiones muestran niveles altos de aceptación.

**Tabla 4**

#### Frecuencia de Recaudación tributaria y sus dimensiones

	Recaudación Tributaria		Impuestos		Tasas		Contribuciones	
	N	%	n	%	n	%	n	%
Aceptable	69	98,6	69	98,6	44	62,9	69	98,6
Valido Eficiente	1	1,4	1	1,4	26	37,1	1	1,4
Total	70	100,0	70	100,0	70	100,0	70	100,0

De la tabla 4, de frecuencia mostradas, respecto de la variable Recaudación Tributaria y sus dimensiones, se puede resaltar que tanto la variable como sus dimensiones muestran frecuencia aceptable de 98.6%, siendo su nivel de eficiencia mínima no mayor al 1.4%, a excepción de la dimensión tasas que muestra un nivel de eficiente de 37.1%.

## 4.2. Análisis inferencial

Siendo la investigación por su nivel correlacional, y siendo las variables y sus dimensiones cualitativas en escala ordinal, proceder al análisis de contraste con el estadígrafo de Spearman,

Regla de decisión

Si  $p \text{ valor} \geq 0.05$ , se acepta hipótesis nula.

Si  $p \text{ valor} < 0.05$ , se rechaza hipótesis nula.

### 4.2.1. Contrastación de hipótesis general

Siendo las hipótesis a contrastar:

Ho: La fiscalización tributaria no se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021.

Ha: La fiscalización tributaria se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021.

Regla de decisión:

Si  $p \text{ valor} \geq 0.05$  se acepta Ho

Si  $p \text{ valor} < 0.05$  se rechaza Ho

**Tabla 5**

### Contrastación de la Hipótesis General

		Fiscalización	Recaudación tributaria
Rho de Spearman	Fiscalización	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,615**
		N	70
Spearman	Recaudación tributaria	Coeficiente de correlación	,615**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	70

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se puede apreciar en la tabla 5, que el valor de la significancia es 0.000, que según la regla de decisión se debe rechazar la hipótesis nula al ser menor a 0.05; por lo que se acepta la hipótesis general que señala, la fiscalización tributaria se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021. Asimismo, siendo el valor de Rho calculado igual a 0.615, se confirma que la relación que existe entre Fiscalización y recaudación tributaria corresponde a una correlación positiva media.

#### 4.2.2. Contrastación de la primera hipótesis específica:

Ho: La facultad de investigación no se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021.

Ha: La facultad de investigación se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021.

Regla de decisión:

Si  $p \text{ valor} \geq 0.05$  se acepta Ho

Si  $p \text{ valor} < 0.05$  se rechaza Ho

**Tabla 6**

#### **Contrastación de la primera hipótesis específica**

			Facultad de investigación	Recaudación tributaria
Rho de Spearman	Facultad de investigación	Coeficiente de correlación	1,000	,313**
		Sig. (bilateral)	.	,008
		N	70	70
Spearman	Recaudación tributaria	Coeficiente de correlación	,313**	1,000
		Sig. (bilateral)	,008	.
		N	70	70

En la tabla 6, el valor de la significancia es 0.008 menor a 0.05; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación que señala, la facultad de investigación se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021. Asimismo, siendo el valor de Rho calculado igual a 0.313, se confirma que la relación que existe entre la facultad de investigación y recaudación tributaria corresponde a una correlación positiva débil.

#### 4.2.3. Contrastación de la segunda hipótesis específica:

Ho: La facultad de inspección no se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021

Ha: La facultad de inspección se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021.

Regla de decisión:

Si  $p \text{ valor} \geq 0.05$  se acepta Ho

Si  $p \text{ valor} < 0.05$  se rechaza Ho

**Tabla 7**

#### **Contrastación de la segunda hipótesis específica**

			Facultad de inspección	Recaudación tributaria
Rho de Spearman	Facultad de inspección	Coeficiente de correlación	1,000	,358**
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	70	70
Rho de Spearman	Recaudación tributaria	Coeficiente de correlación	,358**	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	70	70

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De la tabla 7, se aprecia que el valor de la significancia es 0.002 que resulta menor a 0.05; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación que señala, la facultad de inspección se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas 2021. Asimismo, siendo el valor de Rho calculado igual a 0.358 se confirma que la relación que existe entre la facultad de inspección y recaudación tributaria corresponde a una correlación positiva débil.

#### 4.2.4. Contrastación de la tercera hipótesis específica:

Ho: La facultad de determinación de la obligación tributaria no se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas 2021.

Ha: La facultad de determinación de la obligación tributaria se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas 2021.

Regla de decisión:

Si  $p \text{ valor} \geq 0.05$  se acepta  $H_0$

Si  $p \text{ valor} < 0.05$  se rechaza  $H_0$

**Tabla 8**

**Contrastación de la tercera hipótesis específica**

			Facultad de determinación de la obligación tributaria	Recaudación tributaria
Rho de Spearman	Facultad de determinación de la obligación tributaria	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 70	,460** ,000 70
	Recaudación tributaria	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,460** ,000 70	1,000 . 70

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De la tabla 8, se aprecia que el valor de la significancia es 0.000 que resulta menor a 0.05; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación que señala, la facultad de determinación de la obligación tributaria se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021. Asimismo, siendo el valor de Rho calculado igual a 0.460 se confirma que la relación que existe entre la facultad de inspección y recaudación tributaria corresponde a una correlación positiva débil.

**4.2.5. Contrastación de la cuarta hipótesis específica:**

$H_0$ : La facultad de discrecionalidad no se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas 2021

Ha: La facultad de discrecionalidad se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas 2021.



Regla de decisión:

Si  $p \text{ valor} \geq 0.05$  se acepta  $H_0$

Si  $p \text{ valor} < 0.05$  se rechaza  $H_0$

**Tabla 9**

**Contrastación de la cuarta hipótesis específica**

		Facultad de discrecionalidad	Recaudación tributaria
Rho de	Facultad de	Coeficiente de correlación	1,000
	discrecionalidad	Sig. (bilateral)	,539**
Spearman		N	70
	Recaudación tributaria	Coeficiente de correlación	,539**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	70

De la tabla 9, se aprecia que el valor de la significancia es 0.000 que resulta menor a 0.05; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación que señala, la facultad de discrecionalidad de la obligación tributaria se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas 2021. Asimismo, siendo el valor de Rho calculado igual a 0.539 se confirma que la relación que existe entre la facultad de inspección y recaudación tributaria corresponde a una correlación positiva media.

## V. DISCUSIÓN

Se resalta la importancia de la presente investigación en razón del contexto actual de las instituciones municipales, donde los recursos siempre resultan escasos para cumplir con todos los planes que se tienen en beneficio de la comunidad. Es conocido que la recaudación tributaria es una de las fuentes de ingresos de las municipalidades y con la cual se financian múltiples actividades y obras en bien de la comunidad para mejorar su calidad de vida, y si no se ejerce una buena gestión en ella, sencillamente no llegan los fondos a las arcas municipales, pues si no se gestiona la cobranza de los tributos municipales sencillamente los obligados no tributan, es por eso que la presente investigación busca establecer la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación tributaria en la municipalidad de Comas.

Respecto la relación que existe entre la fiscalización tributaria y la recaudación tributaria, ha quedado demostrado del análisis estadístico que existe correlación significativa entre ambas variables, siendo el valor de Rho de Spearman igual a 0.6015, que significa que el grado de asociatividad entre ambas variables corresponden a un nivel positivo medio; este resultado demuestra que todas aquellas gestiones de fiscalización que se realice sobre los contribuyentes van incidir favorablemente en la recaudación de los tributos; entre los trabajos previos que coinciden con el hallazgo mencionamos a García (2015) que resalta la importancia del impuesto predial como una de las más importantes fuentes de ingresos económicos en una administración tributaria municipal, y que se debe garantizar su flujo hacia las arcas municipales, por lo que indica se deben definir estrategias para garantizar el incremento de la recaudación tributaria, entre las que señala la capacitación y sobre todo tener actualizada la base de los contribuyentes respecto a las obligaciones que mantienen con el municipio, en este investigación el autor evidencia la importancia que le da a las acciones de fiscalización como camino a mejorar la recaudación de los tributos municipales. En el mismo sentido, Pineda (2019) es de la misma opinión cuando indica que se deben fortalecer las estrategias en los procesos de fiscalización tributaria con campañas de sensibilización respecto a la cultura tributaria por parte de los contribuyentes, así como sistematizar los procesos de seguimiento que permitan obtener los estados

de cuenta de cada contribuyente en tiempo real lo que ayudaría a efectuar un mejor seguimiento y control sobre los pasivos tributarios y planificar las gestiones de cobranza, todo con la intención de que los flujos de fondos por parte de los contribuyentes sea constante; el autor manifiesta la influencia de las gestiones de cobranzas entre las que se incluye los de fiscalización con la intención de mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales. En cuanto a los conceptos teóricos que respaldan el hallazgo tenemos al decreto Supremo N° 133-2013-EF que nos dice que la fiscalización tributaria implica desarrollar una serie de acciones con el fin de detectar aquellos contribuyentes que omiten o eluden sus obligaciones, aprovechando las falencias del sistema, al no declarar de forma adecuada sus tributos, por lo que la gestión municipal debe tomar acciones de fiscalización para verificar, controlar y validar las declaraciones y confrontarlos con la realidad, todo con el fin de tener un registro veraz de las obligaciones y sus tributos como paso previo a la gestión de la cobranza y tener una buena recaudación tributaria, lo que de por sí nos indica que tanto la fiscalización y la recaudación tienen una relación directa de causa efecto.

Sobre la relación que existe entre la facultad de investigación y la recaudación tributaria, ha quedado demostrado del análisis estadístico que existe correlación significativa entre ambas variables, siendo el valor de Rho de Spearman igual a 0.358, que significa que el grado de asociatividad entre ambas variables corresponden a un nivel positivo débil; este hallazgo demuestra que ha quedado evidenciado que la facultad de investigación por la cual se indaga todos aquellos hechos que generan incumplimiento de la norma tributaria por parte de los contribuyentes incide débilmente en la recaudación tributaria, más aún cuando la evasión y la elusión reporta una cantidad mucho menor de tributos creando una falsa base de exigible a los contribuyentes, una base que resulta menor a lo que realmente debería ser; de los trabajos previos que coinciden con lo hallado mencionamos a Oliver (2011) quien indica que la evasión tributaria afecta negativamente la recaudación tributaria pues no solo afecta la recaudación por lo dejado de cobrar a los evasores, sino también por lo no declarado por los contribuyentes que eluden los tributos; en cuanto al soporte teórico que se tiene en cuenta esta el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que señala a la facultad de

investigación como todas aquellas acciones que consiste en indagar las infracciones tributarias, asegurando los medios probatorios e identificando a los infractores, lo que permite ampliar la base de los contribuyentes y sus obligaciones para con la municipalidad.

En cuanto a la relación que existe entre la facultad de inspección la recaudación tributaria, del análisis estadístico ha quedado demostrado que existe una relación significativa y positiva entre la facultad de inspección y la recaudación tributaria pues la significancia o p valor de la prueba ha resultado ser menor a 0.005; asimismo, al establecer el nivel de asociatividad mediante el valor del Rho de Spearman calculado este indica 0.358 que equivale a una asociatividad positiva débil; sobre este tema es importante resaltar que las acciones de inspección que se libran en el marco de la fiscalización tributaria que pueden ser documentales o físicas, esta última que consisten en una visita física, que muchas veces corresponden a corroboración de infracciones existentes, o por el solo hecho de un programa de fiscalización o de actualización de datos por el crecimiento desordenado y sin autorización que sufre el casco urbano muchas veces sin control y a espaldas de la autoridad municipal, resultan un apoyo a la gestión tributaria en la medida que permite una ampliación de la base de recaudación pero no ayuda mucho a la recaudación propiamente dicha, pues no ejerce una presión sobre el contribuyente para el pago de los tributos evadidos o eludidos; en este sentido la mayoría de las inspecciones se realizan para ejercer presión sobre la base tributaria, pero son escasas o casi nulas aquellas inspecciones que se realizan sobre los recaudos ya efectuados, es decir verificar si lo declarado y pagado está de acuerdo a lo normado, lo que nos lleva a la conclusión que de existir una relación entra la facultad de inspección que se ejerce como parte de la fiscalización tributaria guarda una relación baja con la recaudación tributaria. Lo hallado y lo mencionado concuerda con Abanto (2017) que menciona que las municipalidades tienden a tener sus registros desactualizados, la información con que cuentan esta desactualizada, no hay una información precisa sobre la base tributaria, ni de la morosidad, y que esto es ocasionado por la falta de programas de fiscalización e inspección. En el mismo sentido, Centellas (2011) nos menciona que en su investigación se hace difícil detectar el incumplimiento de las obligaciones de los

contribuyentes, dado que éste muestra un comportamiento persistente al no cumplimiento dada la poca fiscalización e inspección por parte de la autoridad competente. En cuanto a los sustentos teóricos que concuerdan con lo indicado, en la norma DS N° 133-2013-EF, se menciona a la facultad de inspección como las acciones que se toman sobre el contribuyente a fin de verificar si el cumplimiento de las obligaciones se está respetando; de lo indicado en la norma, la facultad de la fiscalización también es una prerrogativa de la autoridad para verificar el cumplimiento de las normas, pero no es una facultad que incida directamente sobre la gestión de cobranza, por lo que su incidencia sobre la recaudación tributaria es débil.

De la relación establecida por la inferencia estadística entre la facultad de determinación de la obligación tributaria y la recaudación tributaria, ha quedado demostrado que existe relación entre ambas variables dado que el p valor o significancia producto del análisis con Spearman es igual a 0.000 menor a 0.05; y que el valor del Rho de Spearman alcanzo 0.460, lo que indica que la asociatividad entre la Facultad de determinación de la obligación tributaria y la recaudación tributaria tienen una asociatividad positiva débil; este hallazgo se puede explicar en la medida que la determinación de la obligación es pasiva, dado que es el contribuyente quien generalmente hace su declaración y es la autoridad quien le proporciona los detalles para calcular la obligación que debe pagar, y como se desprende del hallazgo en el sentido que la asociatividad es débil, esto es porque esta facultad es un trámite que no ejerce presión sobre la recaudación del tributo, solo es un acto de registro, no ejerce presión sobre el pago más que el mero trámite y la comunicación de las fechas de vencimiento, no evita la omisión ni elusión de los tributos, en la práctica, es el sistema más común utilizado por las municipalidades para generar la obligación del impuesto predial, es la tasación catastral municipal, a través del cual los técnicos municipales pretenden determinar el valor de mercado de una propiedad, utilizando manuales, normas y procedimientos de tasación provistos por la Autoridad Tributaria. Al respecto, Pineda (2019) a quien señalamos en los trabajos previos, menciona que se debe fortalecer las estrategias para incrementar el registro de cada contribuyente, menciona sistematizar las obligaciones; justamente una vía para cumplir con lo

mencionado por este autor es la sistematización de la base de los contribuyentes con una adecuada base de los parámetros de cálculo de cada uno de ellos, que podría estar basado en un adecuado registro catastral. En el mismo sentido Abanto (2017) hace referencia a la desactualización de la base de datos tributarias, lo que de por sí ya limita a las acciones de recaudación, sin embargo, también menciona que se deben promover las acciones tendientes a la actualización del catastro, y esto se logra mediante la facultad de determinación de la obligación tributaria que ejerce la autoridad municipal. En cuanto al soporte teórico esta dado por el DS 133-2013-EF que considera a la facultad de determinación de la obligación como parte de la fiscalización tributaria, y consiste en el cálculo y registro de las obligaciones; y como se desprende de su propia definición es el primer paso en el proceso de la recaudación tributaria, señala la obligación del contribuyente.

En cuanto a la facultad de discrecionalidad, quedó evidenciado de los resultados de la presente investigación que existe correlación entre ambas, pues la significancia que se obtuvo fue menor a 0.05, y en cuanto a indicador del Rho de Spearman este resultó 0.539, que implica una relación positiva media; sobre este resultado podemos mencionar que, siendo la discrecionalidad la facultad que tiene la autoridad de dirigir la fiscalización a criterio propio, su alcance no es total, por lo que la fiscalización resulta ser un criterio intencional, no siguiendo una regla o un procedimiento que abarque a la mayoría de los contribuyentes, por lo que gran número de ellos no les alcanza la fiscalización, sobre todo cuando se trata de municipios grandes como el de Comas, quizás métodos de fiscalización aleatorios podrían brindar mejores resultados; por otro lado, se explica la asociatividad positiva media en razón de que ejerce presión directa sobre la gestión de cobranza en la medida que se cumplan los emplazamientos y las notificaciones, y también ejerce presión sobre la existencia y el incremento de la obligación. Al respecto García (2015) que forma parte de los trabajos previos, señala que se deben establecer estrategias para aumentar la recaudación, entre las que señala implementar un sistema de fiscalización y control que mantenga actualizada la base de datos de los contribuyentes; en este sentido el sistema debería ser aquel que dentro de la discrecionalidad que ejerce la autoridad este abarque a la mayor cantidad de contribuyentes. Asimismo, Salcedo, Salcedo y Osorio (2019) también

señalan la importancia de la fiscalización a través de las notificaciones y emplazamientos a los contribuyentes requiriéndoles el cumplimiento de sus obligaciones; lo concluido por los autores comprueba lo hallado en la presente investigación en la medida que producto de la discrecionalidad se hacen emplazamientos y notificaciones los cuales tienen como consecuencia el incremento de la recaudación tributaria. En cuanto el soporte teórico mencionamos al DS. 133-2013-EF, que señala esa potestad de la autoridad municipal a poder ejercer su fiscalización discrecionalmente, como una estrategia de ejercer presión sobre los contribuyentes conducentes al cumplimiento de la obligación.

## VI. CONCLUSIONES

1. Ha quedado demostrado que existe correlación significativa entre Fiscalización tributaria y Recaudación tributaria, al resultar del análisis de Spearman un valor de la significancia igual a 0.000, y siendo el valor de Rho de Spearman igual a 0,615, se entiende que el nivel de asociatividad es positivo medio, por lo que se ha cumplido con el objetivo general; se entiende el nivel de asociatividad media, en razón de que la fiscalización es un proceso que permite la identificación, registro y verificación de las obligaciones sin incidir mucho en el proceso de cobranza y recaudación.

2. En cuanto, a la relación que existe entre la facultad de investigación y recaudación tributaria, ha quedado establecido que tiene una correlación significativa al obtener un valor de la significancia igual a 0.008; asimismo, al verificar el valor de Rho de Spearman este obtiene 0.313, lo que implica un nivel de asociatividad positiva débil, demostrando que se cumple el primer objetivo específico de investigación; asimismo, es evidente que esta facultad tiene una relación débil en razón de que la principal función de esta facultad tiene que ver con el tema de indagación de aquellos eventos que han trasgredido las normas tributarias, todos aquellos actos que implican el no cumplimiento de las obligaciones, a fin de recopilar los medios probatorios e identificar adecuadamente al infractor tributario, por lo que en este proceso no incide mucho en el proceso de cobranza del tributo.

3. Respecto a la facultad de inspección y la recaudación tributaria, según el resultado de la prueba de Spearman que obtuvo una significancia de 0.002 mantienen una correlación significativa; y del valor del Rho de Spearman que es igual a 0.358 se puede establecer que existe una asociatividad positiva débil, demostrando el cumplimiento del segundo objetivo específico; asimismo, esta facultad muestra la relación débil debido a que incide mayormente en el tema de la verificación y constatación de la obligación y no directamente sobre la cobranza.

4. Sobre la correlación entre la facultad de determinación de la obligación tributaria y la recaudación tributaria, ha quedado establecido por la significancia



obtenida de 0.000 de la prueba de Spearman, que tienen una correlación significativa, y del valor de Rho de Spearman que se obtiene igual a 0.460, se establece que la asociatividad es positiva débil, cumpliéndose el tercer objetivo específico de investigación; esta facultad tiene ese nivel de correlación con la recaudación tributaria, en razón que solo se encarga de establecer la cuantía de la obligación y no ejerce presión directa sobre la cobranza de los adeudos tributarios.

**5.** Sobre la facultad de discrecionalidad y la recaudación tributaria, el valor obtenido de la significancia en la prueba de Spearman es igual a 0.000 por lo que se demuestra que tienen una correlación significativa, y del valor del Rho de Spearman equivalente a 0.539, se establece que la asociatividad que existe es positiva media; por lo que se cumple el cuarto objetivo específico; en esta facultad la correlación es media, en relación que de alguna u otra forma se hace presente en el proceso fiscalización ante el contribuyente efectuando medidas de control, lo que motiva al contribuyente a cumplir con sus obligaciones.

## **VII. RECOMENDACIONES**

1. En razón que se ha evidenciado una relación positiva media entre la fiscalización tributaria y la recaudación tributaria se hace necesario que las acciones de fiscalización sean más efectivas, se debe incrementar su rango de acción y brindar mayores facultades a los fiscalizadores, a fin de que estas no solo queden en un simple registro e imposición de una multa, sino que se propicien estrategias conducentes a la efectivización del pronto pago de los adeudos tributarios.

2. Dado que la correlación entre la facultad de investigación y la recaudación tributaria es positiva débil, es necesario que la investigación sea sistemática y constante, se debe abarcar el historial de todos los contribuyentes, se hace necesario ampliar el campo de acción de la investigación a fin de detectar todos aquellos incumplimientos de las normas establecidas, esta acción incrementará las obligaciones exigibles a los contribuyentes.

3. Respecto a la facultad de inspección, dado que también su relación es una asociatividad positiva débil con la recaudación tributaria, se hace necesario que las inspecciones se realicen de manera constante y sistemática, se debe incluir a todos los contribuyentes, a los que cumplen y los que no cumplen, con mayor incidencia a estos últimos, y sobre todo aquellos que muestran variaciones en el monto de las obligaciones pagadas; asimismo, es necesario que la facultad de los inspectores no solo sea de revisión sino también deberían tener facultad sancionadora ante los hechos asociados a la voluntad consciente de trasgredir la norma.

4. En cuanto a la facultad de determinación de la obligación tributaria dado que su relación es positiva débil con la recaudación tributaria, se hace necesaria, que se tome una acción más proactiva, pues a la fecha solo actúa como un registro de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente donde la autoridad es solo un observador; la autoridad debe participar desde un principio en esta acción, se deben ejecutar campañas de actualización catastral, pues es evidente que muchos contribuyentes hacen modificaciones a sus propiedades sin la respectiva autorización municipal.,

**5.** En cuanto a la discrecionalidad de la fiscalización, esta muestra una asociatividad positiva media con recaudación tributaria, por lo que se debe tratar de abarcar al mayor número de contribuyentes, buscar un procedimiento que se aleje de la intencionalidad a criterio de la autoridad y encontrar un procedimiento sistemático de fiscalización, si no se puede ejercer la fiscalización sobre la totalidad de los contribuyentes, se debe propiciar un procedimiento que sea aleatorio.

## REFERENCIAS

- Abanto, O. (2017). *La tributación municipal y su contribución a la gestión financiera de la Municipalidad Provincial de Chota, 2015*. Escuela de Posgrado. Universidad Nacional de Cajamarca. Cajamarca. Perú. Disponible en: <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/1900>
- Alvarado, Campos, & Flores, (2018). *La administración tributaria y la recaudación de impuestos de la Municipalidad de Cañete, período 2015- 2017*. Universidad Nacional del Callao, Perú. Disponible en: <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/3641>
- Alegría, R (2017) *La fiscalización tributaria municipal en la gestión del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Andarapa, periodo 2016*. Universidad José Carlos Mariátegui. Moquegua. Perú. Disponible en: <http://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/246>
- Andina (2021). *Trujillo: servicio tributario destaca logro en recaudación y esfuerzo de contribuyentes*. <https://andina.pe/agencia/noticia-trujillo-servicio-tributario-destaca-logro-recaudacion-y-esfuerzo-contribuyentes828875.aspx>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. 3.<sup>a</sup> Ed. Colombia: Pearson Educación, 2010, pp. 146-259. ISBN: 9789586991285
- Bird, & Davis-Nozemack, (2018). *Tax Avoidance as a Sustainability Problem*. *Journal of Business Ethics*, 151(4), 1009–1025. <https://doi.org/10.1007/s10551-016-3162-2>
- Carrillo, Pomeranz, and Singhal (2017). *Dodging the Taxman: Firm Misreporting and Limits to Tax Enforcement*. *American Economic Journal: Applied Economics* 2017, 9(2): 144–164 <https://doi.org/10.1257/app.20140495>
- Cabezas, Andrade y Torres, (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Universidad de las Fuerzas Armadas. ISBN 9789942765444.

- Cea, (1996). *Metodología Cuantitativa. Estrategias y Técnicas de Investigación Social*. Editorial Síntesis. Madrid. España. ISBN, 8477384207
- Carrasco (2014). *Metodología de la investigación científica. Pasos metodológicos para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Ed San Marcos. Lima, Perú. ISBN: 97899723834441
- Chujutalli y Ormeño (2020). *Estrategias para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital del Rímac*. Escuela de Posgrado. Universidad del Pacífico. Disponible en: [https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2736/ChujutalliJhor\\_Tesis\\_maestria\\_2020.pdf?sequence=1](https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2736/ChujutalliJhor_Tesis_maestria_2020.pdf?sequence=1)
- Curo y García (2017) *Propuesta de Fiscalización y su Relación con el Cumplimiento de la Obligación Tributaria de las Empresas Comerciales de la Provincia de Chanchamayo, 2016*. Universidad Peruana los Andes. Disponible en: <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/206>
- Drake, Lusch & Stekelberg, (2019). *Does Tax Risk Affect Investor Valuation of Tax Avoidance?* Journal Accounting, Auditing & Finance, 34(1), 151–176. <https://doi.org/10.1177/0148558X17692674>
- Durán & Mejía, (2015). *El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales*. *Contabilidad y Negocios*, 10 (19), 43-66. <https://www.redalyc.org/pdf/2816/281642519004.pdf>
- Flores Y. (2017). *Efectos de la fiscalización tributaria del impuesto al patrimonio predial en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Puno*. Universidad Nacional del Altiplano. Disponible en: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/6665>
- Franzsen and McCluskey. (2013). *Value-Based Approaches to Property Taxation*. In W.J. McCluskey, G.C. Cornia, and L.C. Walters (eds), *A primer on property tax: Administration and policy*. Oxford: Blackwell Publishing Ltd, 141-170.

- Freire, and Garzon, (2014). *Chapter 4: Managing Local Revenues*. In Farvacque-Vitkovic, Catherine and Kopanyi, Mihaly *Municipal Finances – A Handbook for Local Governments*. Washington D.C.: World Bank
- Gallardo (2017). *Metodología de la Investigación. Manual auto formativo interactivo*.  
© Universidad Continental. SBN 978-612-4196
- García, Y. (2015). *Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el municipio de Tepetlixpa*, Edo. de México. Universidad Autónoma del estado de México, Disponible en: <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/30805/tesis.pdf>
- Gestión (2021). Veinte municipalidades de Lima dan facilidades para pagar deudas de tributos. <https://gestion.pe/peru/veinte-municipalidades-de-lima-dan-facilidades-para-pagar-deudas-de-tributos-nncd-noticia/>
- Gaspar, Jaramillo, and Wingender, (2016) *Tax capacity and growth: is there a tipping point?* IMF Working paper WP/16/234. Washington DC: International Monetary Fund.
- Guerrero, & Noriega, (2015). *Impuesto predial: Factores que afectan su recaudo*. Universidad de Medellín. Medellín: Económicas CUC. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5156211.pdf>
- Gómez, M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Editorial Brujas. ISBN 9875910260
- Henry, E., & Sansing, R. (2018). *Corporate tax avoidance: data truncation and loss firms*. *Review of Accounting Studies*, 23(3), 1042–1070. <https://doi.org/10.1007/s11142-018-9448-0>
- Hernández y Mendoza, (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México, México: Editorial Mc Graw Hill Education, Año de edición: 2018, ISBN: 978-1-4562-6096-5, 714 p.

- Hernández, Fernández y Baptista (2014). *Metodología de la investigación*. 6ta Ed. Mac Graw Hill. México. ISBN 9781456223960
- IMF. (2014). *Government Finance Statistics: Manual 2014*. IMF. <https://goo.gl/JWXbFq>
- Jacobs, (2013). *From Optimal Tax Theory to Applied Tax Policy*. Center of Economics Studies and Ifo Institute, Cesifo Working Paper No. 4151
- Johannesen, Tørsløv & Wier, (2017). *Are less developed countries more exposed to multinational tax avoidance? Method and evidence from micro-data*
- Kopanyi, Mihaly (2015) *Local Revenue Reform - Kampala Capital City Authority*. London: International Growth Centre
- Lanis, & Richardson, (2012). *Corporate social responsibility and tax aggressiveness: An empirical analysis*. Journal of Accounting and Public Policy, 31(1), 86–108.
- Luca (2019). *Tax enforcement, tax compliance and tax morale in transition economies: A theoretical model*. European Journal of Political Economy Volume 56, January 2019, Pages 193-211. <https://doi.org/10.1016/j.ejpoleco.2018.08.006>
- Lymer and Oats. (2015). *Taxation: Policy and Practice* (21st ed). Cornwall: Fiscal Publications.
- MEF (2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF*
- MEF (2004)- *Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal*. D.S 156-2004.
- Mendoza. H. 2017. *Inducción al pago del impuesto predial a través de esquelas de cobranza y su incidencia en la morosidad de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Cajabamba 2016*. Universidad Nacional de

Cajamarca]. Repositorio Institucional UNC.  
<http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/1396>

Municipalidad distrital de Comas (2019) *Orientación Municipal Comas*.  
<http://www.municomas.gob.pe/arbitrios-municipales/orientación-municipal>

Moore, M., & Prichard, W. (2017). *How can governments of low income countries collect more tax revenue? ICTD Working Paper 70*. Brighton: International Centre for Tax and Development.

Norregaard, (2013). *Taxing immovable property: revenue potential and implementation challenges*. Washington DC: IMF (Working Paper 13/129).

OECD. (2015). *Revenue statistics: reference series* (edition 2015).  
<https://goo.gl/RJbl3l>

Payne, & Raiborn, (2018). *Aggressive Tax Avoidance: A Conundrum for Stakeholders, Governments, and Morality*. Journal of Business Ethics, 147(3), 469–487. <https://doi.org/10.1007/s10551-015-2978-5>

Perez, R. (2020). *New tax collection policies for real estate tax in Nicaragua*.  
<https://www.ibanet.org/article/951CF34D-AB7A-4864-9E36-7D14E704882C>

QUEZADA (2010). *Metodología de la investigación*. Estadística aplicada en la investigación. Ed Macro. Lima. ISBN 9786124034503

Salcedo, Salcedo y Osorio (2019). *Causas de evasión en el pago de impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros por parte de los comerciantes del centro que tengan más de 51 empleados y menos de 200 y activos totales desde 5.001 a 30.000 SMMLV municipio de Montelíbano, Córdoba* (Tesis de posgrado). Recuperado de <http://hdl.handle.net/20.500.12494/17393>

Sayli Udas–Mankikar (2020). *Property tax reforms key for India's post-Covid urban transformation*. Observer Research Foundation.



<https://www.orfonline.org/expert-speak/property-tax-reforms-key-india-post-covid-urban-transformation/>

Stiglitz, Joseph and Rosengard, Jay K. (2015). *The Five Desirable Characteristics of Any Tax System*. In Stiglitz, Joseph and Rosengard, Jay K. *Economics of the Public Sector*, 4th Edition London and New York: W. W. Norton and Company

Sserunkuuma, Samuel (2016) *Incorporating Technology in Municipal Revenue Mobilization.*” in *The East and Central African Citie.*’ Development Forum Event Report. Kampala: Kampala Capital City Authority

Solano, & Riveros, (2015) *La morosidad del impuesto Predial en la municipalidad provincial del Callao en el periodo 2014*

Valderrama (2014). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica. Cuantitativa, cualitativa y mixta.* 2da edición. Editorial San Marcos. Lima ISBN 9786123024787

Valderrama y Velásquez (2019) *El desarrollo de la tesis. Descriptiva, comparativa, correlacional, y cuasiexperimental.* Ed. San Marcos. Lima, Perú. ISBN 9786123155926

Xiaoguang (2017). *The effect of a fiscal squeeze on tax enforcement: Evidence from a natural experiment in China.* *Journal of Public Economics*. Volume 147, March 2017, Pages 62-76. <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2017.01.001>

## ANEXOS

### Anexo 1 Matriz de consistencia

#### Título: Fiscalización y recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas 2021

Autora: Cyntia Tomasto García

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores				
			Variable 1: Fiscalización				
Problema General:	Objetivo general:	Hipótesis general:	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos
¿Cómo la fiscalización tributaria se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021?	Determinar cómo la fiscalización tributaria se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021	La fiscalización tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de la obligación tributaria	1.-Facultad de investigación.	Bases de datos Manzaneo	1,2,3,4,5	Escala politómica de Likert con los siguientes niveles de respuesta: (1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre	Óptima 90-120 Aceptable 57-89 Ineficiente 24-56
<b>Problemas Específicos:</b>	<b>Objetivos específicos:</b>	<b>Hipótesis específicas:</b>	2.- Facultad de inspección	Requerimientos Inspecciones en base cierta Inspecciones en base presunta	6,7,8,9,10,11		
<b>Problema específico 1</b>	<b>Objetivo específico 1</b>	<b>Hipótesis específica 1</b>	3.-Facultad de determinación de la obligación tributaria	Órdenes de Pago Resoluciones de multa y determinación.	12,13,14,15,16		
¿Cómo la facultad de investigación se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021	Determinar cómo la facultad de investigación se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021.	La facultad de investigación se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021	4.- Facultad de discrecionalidad	Segmentación Excepciones de ley	17,18,19,20		
<b>Problema específico 2</b>	<b>Objetivo específico 2</b>	<b>Hipótesis específica 2</b>	<b>Variable 2: Recaudación tributaria</b>				
¿Cómo la facultad de inspección se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021?	Determinar cómo la facultad de determinación de la obligación tributaria se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021	La facultad de inspección se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Niveles y rangos</b>
<b>Problema específico 3</b>	<b>Objetivo específico 3</b>	<b>Hipótesis específica 3</b>	1.-Impuestos	Impuesto Predial Impuesto de alcabala Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos	1,2,3,4,5,6,7,8,9	Escala politómica de Likert con los siguientes	
¿Cómo la facultad de determinación de la obligación tributaria se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021?	Determinar la relación que existe entre facultad de determinación de la obligación tributaria, y la recaudación tributaria en la municipalidad de Comas, 2021.	La facultad de determinación de la obligación tributaria se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas					

<b>Problema específico 4</b> ¿Cómo la facultad de discrecionalidad se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021?.	<b>Objetivo específico 4</b> Determinar cómo la facultad de discrecionalidad se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021	<b>Hipótesis específica 4</b> La facultad de discrecionalidad se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021	2.-Tasas	Arbitrios Municipales Licecias	<b>10,11,12,13,14, 15,16</b>	niveles de respuesta: (1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre	Óptima 90-120 Aceptable 57-89 Ineficiente 24-56
			3.-Contribuciones	Contribuciones para obras públicas			
<b>Nivel - diseño de investigación</b>	<b>Población y muestra</b>	<b>Técnicas e instrumentos</b>		<b>Estadística a utilizar</b>			
<b>Nivel:</b> Descriptivo- correlacional  <b>Diseño:</b> No experimental  <b>Método:</b> Hipotético-deductivo	<b>Población:</b> 85 trabajadores relacionados con la recaudación tributaria en la municipalidad de Comas  <b>Tipo de muestreo:</b> Por conveniencia  <b>Tamaño de muestra:</b> 70 trabajadores	<b>Variable 1: Fiscalización Tributaria</b> <b>Técnicas:</b> Encuesta <b>Instrumentos:</b> Cuestionario <b>Autor:</b> Even Deyser Pérez Rojas (2015) <b>Adaptado por:</b> Cyntia Tomasto García <b>Año:</b> 2021 <b>Monitoreo:</b> Se aplicará a los trabajadores en su centro laboral. <b>Ámbito de Aplicación:</b> Distrito de Comas <b>Forma de Administración:</b> Directa  <b>Variable 2: Recaudación Tributaria</b> <b>Técnicas:</b> Encuesta <b>Instrumentos:</b> Cuestionario <b>Autor:</b> Alfredo Marallanos Ramos (2018) <b>Adaptado por:</b> Cyntia Tomasto García <b>Año:</b> 2018 <b>Monitoreo</b> Se aplicará a los trabajadores en su centro laboral. <b>Ámbito de Aplicación:</b> Distrito de Comas <b>Forma de Administración:</b> Directa		<b>DESCRIPTIVA:</b> Se elaboró gráficos de barras por variables y dimensiones.  <b>INFERENCIAL:</b> Como las variables son cualitativas se aplica el Rho de Spearman  $\rho = 1 - \frac{6 \sum D^2}{N(N^2-1)}$  Así mismo se elaboraran tablas de consistencia			

## Anexo 2 Operacionalización de la variable 1: Fiscalización Tributaria

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición y valores	Niveles y rangos
Facultad de investigación.	Bases de datos Manzaneo	1 – 5		
Facultad de inspección	Requerimientos Inspecciones en base cierta Inspecciones en base presunta	6 – 10	Escala de Likert. (1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre	Eficiente 74-100 Aceptable 47-73 Ineficiente 20-46
Facultad de determinación de la obligación tributaria	Órdenes de Pago Resoluciones de multa y determinación.	11 – 15		
Facultad de discrecionalidad	Segmentación Excepciones de ley	16 – 20		

## Anexo 3 Operacionalización de la variable 2: Recaudación Tributaria

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición y valores	Niveles y rangos
<b>Impuestos</b>	Impuesto Predial Impuesto de alcabala Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos	1 - 9	Escala de Likert (1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre	Eficiente 74-100 Aceptable 47-73 Ineficiente 20-46
<b>Tasas</b>	Arbitrios municipales Licencias	10 – 16		
<b>Contribuciones</b>	Contribuciones para obras públicas	17 – 20		

#### **Anexo 4. Interpretación del nivel de correlación de Rho de Spearman**

<b>-0.90</b>	Negativa muy fuerte
<b>-0.75</b>	Negativa muy considerable
<b>-0.50</b>	Negativa media
<b>-0.25</b>	Negativo débil
<b>-0.10</b>	Negativo muy débil
<b>0.00</b>	No existe correlación
<b>0.10</b>	Positiva muy débil
<b>0.25</b>	Positiva débil
<b>0.50</b>	Positiva media
<b>0.75</b>	Positiva muy considerable
<b>0.90</b>	Positiva muy fuerte

Nota: Hernández et al (2014)

#### **Anexo 5 Ficha Técnica de los Instrumentos**

##### **Medición de las variables: Fiscalización y Recaudación Tributaria**

Técnica	Encuesta
Instrumento	Cuestionario
Autor (a)	TUO del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF
Adaptado	Cyntia Tomasto García
Ámbito de aplicación	Personal involucrado en los procesos de fiscalización y recaudación tributaria en la municipalidad de Comas
Tiempo de aplicación	1 hora
Administración	Directa e individual
Significación	Determina la dimensión que predomina en los procesos de fiscalización y recaudación tributaria
Dimensiones	Facultad de investigación, facultad de inspección, facultad de determinación de obligación tributaria, facultad de discrecionalidad / Impuestos, tasas, contribuciones.
Evalúa	Escala de Likert (1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre

Nota: Ficha Técnica adaptada (2021)

## Anexo 6 Cuestionarios

Estimado (a) trabajador, este cuestionario tiene como objetivo conocer su opinión sobre la Fiscalización y recaudación tributaria en la municipalidad de Comas.

La información que nos proporcione será tratada de forma confidencial y anónima.

Se agradece su colaboración.

**Indicaciones:** A continuación, se le presenta una serie de preguntas las cuales deberá Ud. responder marcando con una (X) la respuesta que considere correcta.

1	2	3	4	5
NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE

N°	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
<b>DIMENSIÓN: FACULTAD DE INVESTIGACIÓN</b>						
<b>INDICADOR: Base de datos</b>						
01	En la entidad las bases de datos de los contribuyentes se encuentran debidamente actualizadas.					
02	En la entidad las bases de datos de los contribuyentes no presentan errores en la data.					
03	En la entidad el uso de las bases de datos de los contribuyentes incide significativamente en la recaudación tributaria					
<b>INDICADOR: Manzaneo</b>						
04	En la entidad se realiza un manzaneo previo a las actividades de inspección					
05	En la entidad el manzaneo incide significativamente en la recaudación tributaria					
<b>DIMENSIÓN: FACULTAD DE INSPECCIÓN</b>						
<b>INDICADOR: Requerimientos</b>						
06	En la entidad se notifican debidamente los requerimientos previos a una inspección de fiscalización tributaria.					
07	En la entidad la notificación correcta de los requerimientos incide significativamente en la recaudación tributaria.					
<b>INDICADOR: Inspecciones en base cierta</b>						
08	En la entidad las inspecciones de fiscalización tributaria se realizan en base cierta.					
09	En la entidad las inspecciones de fiscalización tributaria en base cierta. inciden significativamente en la recaudación tributaria.					
<b>INDICADOR: Inspecciones en base presunta</b>						
10	En la entidad las inspecciones de fiscalización tributaria se realizan en base presunta.					
11	En la entidad las inspecciones de fiscalización tributaria en base presunta. inciden significativamente en la recaudación tributaria.					
<b>DIMENSIÓN: FACULTAD DE DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</b>						
<b>INDICADOR: Órdenes de pago</b>						

12	En la entidad se emiten correctamente las órdenes de pago.					
13	En la entidad se notifican correctamente las órdenes de pago.					
<b>INDICADOR: Resoluciones de multa y determinación</b>						
14	En la entidad se emiten correctamente las resoluciones de multa.					
15	En la entidad se emiten correctamente las resoluciones de determinación.					
16	En la entidad la emisión de las resoluciones de multa y determinación inciden significativamente en la recaudación tributaria.					
<b>DIMENSIÓN: FACULTAD DE DISCRECIONALIDAD</b>						<b>VALORACIÓN</b>
<b>INDICADOR: Segmentación</b>						
17	En la entidad se realiza un proceso de segmentación a la base de datos de los contribuyentes.					
18	En la entidad el criterio de segmentación es consultado a todas las áreas involucradas en la recaudación tributaria.					
19	En la entidad la segmentación de la base de datos de contribuyentes incide significativamente en la recaudación tributaria					
<b>INDICADOR: Excepciones de ley</b>						
20	En la entidad se consideran las excepciones de ley (exonerados de pagos tributarios) en todos los procesos relacionados a la recaudación tributaria.					

**Indicaciones:** A continuación, se le presenta una serie de preguntas las cuales deberá Ud. responder marcando con una (X) la respuesta que considere correcta.

1	2	3	4	5
NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE

N°	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
<b>DIMENSIÓN: IMPUESTOS</b>						
<b>INDICADOR: Impuesto Predial</b>						
01	En la entidad se realiza la recaudación del impuesto predial.					
02	En la entidad la recaudación del impuesto predial se realiza eficientemente.					
03	En la entidad la recaudación del impuesto predial incide significativamente en la recaudación tributaria.					
<b>INDICADOR: Impuesto de alcabala</b>						
04	En la entidad se realiza la recaudación del impuesto de alcabala.					
05	En la entidad la recaudación del impuesto de alcabala se realiza eficientemente.					
06	En la entidad la recaudación del impuesto de alcabala incide significativamente en la recaudación tributaria.					
<b>INDICADOR: Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos</b>						
07	En la entidad se realiza la recaudación del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.					
08	En la entidad la recaudación del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos se realiza eficientemente.					
09	En la entidad la recaudación del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos incide significativamente en la recaudación tributaria.					

<b>DIMENSIÓN: TASAS</b>		<b>VALORACIÓN</b>				
<b>INDICADOR: Arbitrios Municipales</b>						
10	En la entidad se realiza la recaudación de arbitrios municipales.					
11	En la entidad la recaudación de arbitrios municipales se realiza eficientemente.					
12	En la entidad la recaudación de los arbitrios municipales incide significativamente en la recaudación tributaria.					
<b>INDICADOR: Licencias</b>						
13	En la entidad se realiza la recaudación por concepto de licencias de funcionamiento.					
14	En la entidad se realiza la recaudación por concepto de autorizaciones.					
15	En la entidad la recaudación por licencias de funcionamiento y autorizaciones se realiza eficientemente.					
16	En la entidad la recaudación del pago de licencias de funcionamiento y autorizaciones incide significativamente en la recaudación tributaria.					
<b>DIMENSIÓN: CONTRIBUCIONES</b>		<b>VALORACIÓN</b>				
<b>INDICADOR: Contribuciones para obras públicas</b>						
17	En la entidad se realiza la recaudación por concepto de contribuciones obras públicas.					
18	En la entidad se realiza un monitoreo de las obras que requieren del pago de contribuciones.					
19	En la entidad se realiza la recaudación de las contribuciones para obras públicas eficientemente.					
20	En la entidad la recaudación de contribuciones para obras públicas incide significativamente en la recaudación tributaria.					



## Anexo 7 Carta de presentación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 25 de junio de 2021  
Carta P. 0512-2021-LICV-VA-EPG-F01/J

Dc  
Abraham Adrián Barrera Ayala  
Gerente de administración tributaria  
Municipalidad de Comas

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a TOMASTO GARCIA, CYNTHIA; identificada con DNI N° 09947088 y con código de matrícula N° 7002514979; estudiante del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRA, se encuentra desarrollando el trabajo de investigación titulado:

#### **Fiscalización y Recaudación Tributaria en la Municipalidad de Comas 2021**

Con fines de investigación académica, solicito a su digna persona otorgar el permiso a nuestra estudiante, a fin de que pueda obtener información, en la institución que usted representa, que le permita desarrollar su trabajo de investigación. Nuestra estudiante Investigador TOMASTO GARCIA, CYNTHIA asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de haber finalizado el mismo con la asesoría de nuestros docentes.

Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Dr. Carlos Ventura Orbegoso  
Jefe  
ESCUELA DE POSGRADO  
UCV FILIAL LIMA  
CAMPUS LIMA NORTE

## Anexo 8 Carta de Aceptación



*"Año Del Bicentenario Del Perú: 200 Años De Independencia"*

Lima, 28 de Junio del 2021

**CARLOS VENTURO ORBEGOSO**  
Jefe de la Escuela de Posgrado  
Universidad Cesar Vallejo – Campus Lima Norte  
Presente. –

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de manifestarle que se le brindara las facilidades del caso a la estudiante Br. Cyntia Tomasto García para la aplicación del instrumento del estudio: "FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DE COMAS 2021", siendo esta oficina encargada de la Administración Tributaria de la Municipalidad de Comas.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Dios guarde a Ud.

**ABRAHAM ADRIAN BARRERA AYALA**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
LIC. ABRAHAM ADRIAN BARRERA AYALA  
GERENTE



DIMENSIONES SUJETOS ITEM	IMPUESTOS									Σ	TASAS						Σ	CONTRIBUCIONES				Σ	Σ	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9		10	11	12	13	14	15		16	17	18	19			20
1	5	3	4	1	3	4	3	3	4	30	4	3	4	2	4	3	4	24	2	3	2	2	9	63
2	5	3	4	1	4	3	3	2	4	29	5	4	4	3	4	3	2	25	3	4	3	3	13	67
3	5	2	2	3	3	4	3	3	3	28	4	3	3	4	4	3	3	24	3	4	3	3	13	65
4	5	3	4	1	3	4	3	3	4	30	4	4	3	4	3	3	3	24	3	4	3	2	12	66
5	5	3	4	3	3	4	3	2	4	31	4	3	3	4	3	3	3	23	3	4	2	2	11	65
6	5	3	4	2	2	3	2	3	4	28	4	4	4	3	4	3	4	26	3	4	2	2	11	65
7	5	4	3	2	3	4	3	3	4	31	4	3	3	4	4	3	4	25	3	3	2	2	10	66
8	5	3	4	1	3	4	3	3	4	30	4	4	3	4	3	3	4	25	3	4	2	1	10	65
9	3	3	4	1	4	4	3	4	4	30	4	3	3	4	3	3	3	23	3	3	2	2	10	63
10	5	3	4	1	3	4	3	3	3	29	4	4	3	4	4	3	4	26	3	3	1	2	9	64
11	5	4	4	1	3	4	3	3	4	31	4	3	3	5	4	3	4	26	2	3	2	2	9	66
12	4	3	4	1	3	4	3	3	4	29	4	3	3	3	3	3	3	22	3	4	2	2	11	62
13	4	3	3	1	3	4	3	2	4	27	4	3	3	4	5	3	4	26	3	3	2	1	9	62
14	5	3	4	1	3	4	3	3	4	30	4	4	3	4	4	3	3	25	2	3	2	2	9	64
15	3	3	4	1	3	4	3	3	4	28	3	3	4	3	4	3	2	22	3	4	3	3	13	63
16	5	3	4	1	3	4	3	3	4	30	4	3	3	4	3	3	3	23	2	3	2	2	9	62
17	5	4	4	4	4	4	4	4	4	37	4	4	4	4	4	4	3	27	4	4	4	4	16	80
18	5	3	4	2	3	4	3	3	4	31	4	3	4	4	3	3	2	23	3	3	3	3	12	66
19	5	3	4	1	3	4	3	3	2	28	4	3	4	4	4	3	2	24	3	4	3	3	13	65
20	5	4	3	1	3	4	3	3	4	30	4	3	4	4	4	3	2	23	3	3	2	3	11	64
21	4	3	4	1	3	4	2	3	4	28	4	3	3	4	3	3	3	23	3	3	3	2	11	62
22	3	3	4	1	3	4	3	3	4	28	4	4	3	4	4	3	3	25	3	3	3	2	11	64
23	3	3	4	1	3	3	3	3	4	27	3	3	3	3	3	3	3	21	3	3	2	2	10	58
24	5	3	4	1	4	4	3	2	4	30	4	3	3	4	4	4	3	25	3	4	3	2	12	67
25	5	3	4	3	3	3	3	3	4	31	4	3	3	4	3	4	3	24	4	4	4	3	15	70
26	5	3	4	1	3	4	3	3	3	29	3	3	4	3	3	3	3	22	2	3	3	2	10	61
27	5	4	4	1	3	4	3	3	4	31	5	3	3	5	4	3	3	26	3	3	2	2	10	67
28	5	3	4	3	3	4	3	3	4	32	4	3	3	5	4	3	3	25	3	3	2	3	11	68
29	5	3	4	1	2	4	3	3	4	29	4	4	3	3	4	3	3	24	3	4	3	2	12	65
30	5	3	4	1	3	4	3	2	3	28	4	3	3	3	4	3	3	23	3	4	3	3	13	64
31	5	3	4	1	3	4	4	3	4	31	4	3	4	4	4	3	3	25	3	3	3	3	12	68
32	5	3	4	1	3	4	3	3	3	29	3	4	3	3	3	3	4	23	3	3	2	3	11	63
33	5	3	4	1	3	4	3	3	4	30	4	4	3	3	3	3	3	23	3	4	3	3	13	66
34	5	2	3	1	3	4	3	3	4	28	5	3	3	4	4	3	3	25	2	4	3	3	12	65
35	3	3	4	1	3	4	3	4	4	29	4	3	3	4	3	4	3	24	3	3	3	3	12	65
36	4	3	4	2	3	4	3	3	4	30	4	3	3	4	3	3	3	23	3	3	3	3	12	65
37	5	3	4	1	3	4	3	3	4	30	3	3	3	3	3	3	3	21	3	4	3	3	13	64
38	5	3	4	2	3	4	3	3	2	29	4	3	4	4	3	3	3	24	3	4	2	2	11	64
39	5	3	4	2	3	4	4	3	4	32	4	3	3	5	3	3	3	24	3	4	3	3	13	69
40	5	2	4	1	3	4	3	3	4	29	4	3	3	4	5	3	3	25	2	4	2	3	11	65
41	4	3	3	1	2	3	3	3	3	25	4	4	3	3	3	3	3	23	3	3	2	2	10	58
42	5	3	4	3	3	4	3	3	4	32	4	3	3	4	3	3	4	24	4	4	3	3	14	70
43	5	3	4	1	4	3	3	3	4	30	5	4	3	3	2	3	3	23	3	2	2	4	11	64
44	5	3	4	1	3	4	3	3	4	30	4	3	3	4	3	4	3	24	3	3	2	3	11	65
45	5	4	4	1	3	4	3	3	3	30	3	3	3	3	3	3	3	21	3	3	3	3	12	63
46	5	3	4	1	3	4	4	3	4	31	4	3	3	3	4	4	3	24	3	3	2	2	10	65
47	3	3	4	3	3	4	3	3	4	30	4	3	3	5	4	3	3	25	3	4	3	2	12	67
48	5	3	3	1	3	4	3	3	3	28	4	3	3	5	4	4	3	26	2	4	2	2	10	64
49	5	3	4	1	3	4	3	3	4	30	4	3	3	3	3	3	2	21	3	3	3	2	11	62
50	5	3	4	1	3	4	3	3	4	30	4	3	3	4	3	3	3	23	2	3	3	3	11	64
51	5	4	4	1	3	4	3	3	4	31	4	3	4	3	4	3	3	24	3	3	2	2	10	65
52	5	3	4	1	3	4	2	3	3	28	4	3	4	4	4	3	3	25	3	3	2	2	10	63
53	5	3	4	3	3	4	3	3	4	32	4	3	4	3	3	3	3	23	4	3	3	3	13	68
54	5	3	4	2	3	4	3	3	4	31	3	3	3	4	3	3	3	22	2	3	2	3	10	63
55	5	3	4	2	3	4	3	3	4	31	4	3	4	5	3	3	3	25	3	3	2	2	10	66
56	4	3	4	1	3	4	3	3	4	29	4	3	3	5	4	3	3	25	3	3	3	3	12	66
57	5	2	4	1	4	4	3	3	4	30	3	4	4	5	4	3	3	26	3	4	2	2	11	67
58	5	3	4	1	3	3	3	2	4	28	4	3	3	3	4	3	3	23	2	3	2	2	9	60
59	5	3	4	1	3	4	3	3	3	29	3	3	3	3	3	3	3	21	3	3	2	2	10	60
60	5	4	4	1	3	3	3	3	3	29	4	3	3	3	3	3	2	21	2	3	2	3	10	60
61	5	3	3	1	4	3	3	3	3	28	4	3	4	3	3	3	2	22	2	3	2	3	10	60
62	2	3	4	1	3	4	3	3	3	26	2	3	3	3	3	3	3	20	2	3	2	2	9	55
63	5	3	4	1	3	4	3	3	3	29	4	4	4	5	4	3	3	27	3	3	2	3	11	67
64	5	3	4	2	3	4	3	3	3	30	3	3	3	3	4	3	3	22	3	4	3	3	13	65
65	5	4	4	1	3	4	3	3	4	31	4	3	3	4	4	3	4	25	3	4	2	2	11	67
66	3	3	4	1	3	3	2	3	4	26	4	3	3	3	4	3	3	23	3	3	3	3	12	61
67	5	3	4	1	3	4	3	3	4	30	4	3	4	5	3	3	3	25	3	4	3	2	12	67
68	4	3	3	3	4	4	3	3	4	31	3	3	3	4	3	3	3	22	3	4	2	2	11	64
69	5	3	4	1	3	4	3	3	4	30	5	4	4	4	3	3	2	25	3	4	2	3	12	67
70	5	3	4	3	3	4	3	3	4	32	4	3	3	4	4	3	3	24	3	4	4	3	14	70

# Anexo 10 Juicio de expertos

## Validez de la Dra. Nilsa Sifuentes

"Fiscalización y recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas 2021"  
Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable 1: Fiscalización Tributaria

No.	DIMENSIONES / Items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
<b>Primera Dimensión: Facultad de Investigación</b>								
1	En la entidad las bases de datos de los contribuyentes se encuentran debidamente actualizadas.	✓		✓		✓		
2	En la entidad las bases de datos de los contribuyentes no presentan errores en la data.	✓		✓		✓		
3	En la entidad el uso de las bases de datos de los contribuyentes incide significativamente en la recaudación tributaria.	✓		✓		✓		
4	En la entidad se realiza un mantenimiento previo a las actividades de inspección.	✓		✓		✓		
5	En la entidad el mantenimiento incide significativamente en la recaudación tributaria.	✓		✓		✓		
<b>Segunda Dimensión: Facultad de Inspección</b>								
6	En la entidad se notifica debidamente los requerimientos previos a una inspección de fiscalización tributaria.	✓		✓		✓		
7	En la entidad la notificación correcta de los requerimientos incide significativamente en la recaudación tributaria.	✓		✓		✓		
8	En la entidad las inspecciones de fiscalización tributaria se realizan en base cierta.	✓		✓		✓		
9	En la entidad las inspecciones de fiscalización tributaria en base cierta, inciden significativamente en la recaudación tributaria.	✓		✓		✓		
10	En la entidad las inspecciones de fiscalización tributaria se realizan en base presunta.	✓		✓		✓		
11	En la entidad las inspecciones de fiscalización tributaria en base presunta, inciden significativamente en la recaudación tributaria.	✓		✓		✓		
<b>Tercera Dimensión: Facultad de determinación de la obligación tributaria</b>								
12	En la entidad se emiten correctamente las órdenes de pago.	✓		✓		✓		
13	En la entidad se notifica correctamente las órdenes de pago.	✓		✓		✓		
14	En la entidad se emiten correctamente las resoluciones de multa.	✓		✓		✓		
15	En la entidad se emiten correctamente las resoluciones de determinación.	✓		✓		✓		
16	En la entidad la emisión de las resoluciones de multa y determinación inciden significativamente en la recaudación tributaria.	✓		✓		✓		
<b>Cuarta Dimensión: Facultad de discrecionalidad</b>								
17	En la entidad se realiza un proceso de segmentación a la base de datos de los contribuyentes.	✓		✓		✓		
18	En la entidad el objeto de segmentación se consultó a todas las áreas involucradas en la recaudación tributaria.	✓		✓		✓		
19	En la entidad la segmentación de la base de datos de contribuyentes incide significativamente en la recaudación tributaria.	✓		✓		✓		
20	En la entidad se consideran las excepciones de ley (bonificaciones de pagos tributarios) en todos los procesos relacionados a la recaudación tributaria.	✓		✓		✓		

Fuente: Adaptado por el investigador según el TUC del Código Tributario

Observaciones (prestar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_ si hay suficiencia \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ X ]   Aplicable después de corregir [ ]   No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: Dra. Sifuentes Pinto Nilsa

DNE: 05098353

Especialidad del validador: Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad

22 de Junio del 2021

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem se aplicó para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende en dificultad alguna el enunciado del ítem, su concepto, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dio suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.



**"Fiscalización y recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas 2021"**  
**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable 2: Recaudación Tributaria**

DIMENSIONES / Ítems								
Primera Dimensión: Impuestos								
		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
1	En la entidad se realiza la recaudación del impuesto predial.	✓		✓		✓		
2	En la entidad la recaudación del impuesto predial se realiza eficientemente.	✓		✓		✓		
3	En la entidad la recaudación del impuesto predial incide significativamente en la recaudación tributaria.	✓		✓		✓		
4	En la entidad se realiza la recaudación del impuesto de alcabala.	✓		✓		✓		
5	En la entidad la recaudación del impuesto de alcabala se realiza eficientemente.	✓		✓		✓		
6	En la entidad la recaudación del impuesto de alcabala incide significativamente en la recaudación tributaria.	✓		✓		✓		
7	En la entidad se realiza la recaudación del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.	✓		✓		✓		
8	En la entidad la recaudación del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos se realiza eficientemente.	✓		✓		✓		
9	En la entidad la recaudación del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos incide significativamente en la recaudación tributaria.	✓		✓		✓		
Segunda Dimensión: Tasas								
		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
10	En la entidad se realiza la recaudación de arbitrios municipales.	✓		✓		✓		
11	En la entidad la recaudación de arbitrios municipales se realiza eficientemente.	✓		✓		✓		
12	En la entidad la recaudación de los arbitrios municipales incide significativamente en la recaudación tributaria.	✓		✓		✓		
13	En la entidad se realiza la recaudación por concepto de licencias de funcionamiento.	✓		✓		✓		
14	En la entidad se realiza la recaudación por concepto de autorizaciones.	✓		✓		✓		
15	En la entidad la recaudación por licencias de funcionamiento y autorizaciones se realiza eficientemente.	✓		✓		✓		
16	En la entidad la recaudación del pago de licencias de funcionamiento y autorizaciones incide significativamente en la recaudación tributaria.	✓		✓		✓		
Tercera Dimensión: Contribuciones								
		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
17	En la entidad se realiza la recaudación por concepto de contribuciones obras públicas.	✓		✓		✓		
18	En la entidad se realiza un monitoreo de las obras que requieren del pago de contribuciones.	✓		✓		✓		
19	En la entidad se realiza la recaudación de las contribuciones para obras públicas eficientemente.	✓		✓		✓		
20	En la entidad la recaudación de contribuciones para obras públicas incide significativamente en la recaudación tributaria.	✓		✓		✓		

Fuente: Adaptado por el investigador según la Ley de Tributación Municipal

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_ si hay suficiencia \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [ X ]**    **Aplicable después de corregir [ ]**    **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador, Cr/ Mg/ Dra. Sifuentes Pinto Nilva

DNI: 00098353

Especialidad del validador: Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad

22 de Junio del 2021

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, se concibe, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

## Validez de Dr. Ivan Barreto Bardales

"Fiscalización y recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas 2021"  
 Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable 1: Fiscalización Tributaria

No.	DIMENSIONES / Ítems	Pertinencia*		Relevancia*		Claridad*		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Primera Dimensión: Facultad de Investigación</b>								
1	En la entidad las bases de datos de los contribuyentes se encuentran debidamente actualizadas.	X		X		X		
2	En la entidad las bases de datos de los contribuyentes no presentan errores en la data.	X		X		X		
3	En la entidad el uso de las bases de datos de los contribuyentes incide significativamente en la recaudación tributaria.	X		X		X		
4	En la entidad se realiza un monitoreo previo a las actividades de inspección	X		X		X		
5	En la entidad el monitoreo incide significativamente en la recaudación tributaria	X		X		X		
<b>Segunda Dimensión: Facultad de Inspección</b>								
6	En la entidad se cumplen debidamente los requerimientos previos a una inspección de fiscalización tributaria.	X		X		X		
7	En la entidad la notificación correcta de los requerimientos incide significativamente en la recaudación tributaria.	X		X		X		
8	En la entidad las inspecciones de fiscalización tributaria se realizan en base cierta	X		X		X		
9	En la entidad las inspecciones de fiscalización tributaria en base cierta, inciden significativamente en la recaudación tributaria.	X		X		X		
10	En la entidad las inspecciones de fiscalización tributaria se realizan en base presunta.	X		X		X		
11	En la entidad las inspecciones de fiscalización tributaria en base presunta, inciden significativamente en la recaudación tributaria.	X		X		X		
<b>Tercera Dimensión: Facultad de determinación de la obligación tributaria</b>								
12	En la entidad se emiten correctamente los órdenes de pago.	X		X		X		
13	En la entidad se cumplen correctamente los órdenes de pago.	X		X		X		
14	En la entidad se emiten correctamente las resoluciones de multa.	X		X		X		
15	En la entidad se emiten correctamente las resoluciones de determinación.	X		X		X		
16	En la entidad la emisión de las resoluciones de multa y determinación inciden significativamente en la recaudación tributaria.	X		X		X		
<b>Cuarta Dimensión: Facultad de discrecionalidad</b>								
17	En la entidad se realiza un proceso de segmentación a la base de datos de los contribuyentes.	X		X		X		
18	En la entidad el criterio de segmentación es consultado a todas las áreas involucradas en la recaudación tributaria.	X		X		X		
19	En la entidad la segmentación de la base de datos de contribuyentes incide significativamente en la recaudación tributaria	X		X		X		
20	En la entidad se consideran las excepciones de ley (conexiones de pagos tributarios) en todos los procesos relacionados a la recaudación tributaria.	X		X		X		

Fuente: Adaptado por el investigador según el TUD del Código Tributario

Observaciones: (precisar si hay suficiencia): **Existe suficiencia**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]**

Apellido y nombre del juez validador: **Dr. Ivan Ricardo Barreto Bardales**

Grado académico del juez validador: **Doctorado**

Especialidad del validador: **Doctor en Educación, Economista, Catedrático de Postgrado.**

El Documento Nacional de Identidad (DNI): **07873699**

07 de Julio del 2021

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Existe**

*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado. *Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo. *Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo. Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

  
 Firma del Juez Validador

**"Fiscalización y recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas 2021"**  
**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable 2: Recaudación Tributaria**

DIMENSIONES / Ítems								
Primera Dimensión: Impuestos								
		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	En la entidad se realiza la recaudación del impuesto predial	X		X		X		
2	En la entidad la recaudación del impuesto predial se realiza eficientemente	X		X		X		
3	En la entidad la recaudación del impuesto predial incide significativamente en la recaudación tributaria	X		X		X		
4	En la entidad se realiza la recaudación del impuesto de alcohol	X		X		X		
5	En la entidad la recaudación del impuesto de alcohol se realiza eficientemente	X		X		X		
6	En la entidad la recaudación del impuesto de alcohol incide significativamente en la recaudación tributaria	X		X		X		
7	En la entidad se realiza la recaudación del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos	X		X		X		
8	En la entidad la recaudación del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos se realiza eficientemente	X		X		X		
9	En la entidad la recaudación del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos incide significativamente en la recaudación tributaria	X		X		X		
Segunda Dimensión: Tasas								
		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
10	En la entidad se realiza la recaudación de arriendos municipales	X		X		X		
11	En la entidad la recaudación de arriendos municipales se realiza eficientemente	X		X		X		
12	En la entidad la recaudación de los arriendos municipales incide significativamente en la recaudación tributaria	X		X		X		
13	En la entidad se realiza la recaudación por concepto de licencias de funcionamiento	X		X		X		
14	En la entidad se realiza la recaudación por concepto de autorizaciones	X		X		X		
15	En la entidad la recaudación por licencias de funcionamiento y autorizaciones se realiza eficientemente	X		X		X		
16	En la entidad la recaudación del pago de licencias de funcionamiento y autorizaciones incide significativamente en la recaudación tributaria	X		X		X		
Tercera Dimensión: Contribuciones								
		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
17	En la entidad se realiza la recaudación por concepto de contribuciones obras públicas	X		X		X		
18	En la entidad se realiza un monitoreo de las obras que requieren del pago de contribuciones	X		X		X		
19	En la entidad se realiza la recaudación de las contribuciones para obras públicas eficientemente	X		X		X		
20	En la entidad la recaudación de contribuciones para obras públicas incide significativamente en la recaudación tributaria	X		X		X		

Fuente: Adaptado por el investigador según la Ley de Tributación Municipal

**CERTIFICACION DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO (X) GESTION MUNICIPAL**

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellido y nombre del juez validador: Dr. Iván Ricardo Barreto Bardales

Grado académico del juez validador: Doctorado.

Especialidad del validador: Doctor en Educación, Economista, Catedrático de Postgrado.

El Documento Nacional de Identidad (DNI): 07873699

07 de Julio del 2021

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia.

1Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
 2Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
 3Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo  
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
**Firma del Juez Validador**



Validez de Dr. ULISES CORDOVA GARCIA

**"Fiscalización y recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas 2021"**  
**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable: Fiscalización Tributaria**

Nº.	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Primera Dimensión: Facultad de investigación</b>								
1	En la entidad las bases de datos de los contribuyentes se encuentran debidamente actualizadas.	X		X		X		
2	En la entidad las bases de datos de los contribuyentes no presentan errores en la data.	X		X		X		
3	En la entidad el uso de las bases de datos de los contribuyentes incide significativamente en la recaudación tributaria.	X		X		X		
4	En la entidad se realiza un mantenido previo a las actividades de inspección	X		X		X		
5	En la entidad el mantenido incide significativamente en la recaudación tributaria	X		X		X		
<b>Segunda Dimensión: Facultad de inspección</b>								
6	En la entidad se notifica debidamente los requerimientos previos a una inspección de fiscalización tributaria.	X		X		X		
7	En la entidad la notificación coincide de los requerimientos incide significativamente en la recaudación tributaria.	X		X		X		
8	En la entidad las inspecciones de fiscalización tributaria se realizan en base cierta	X		X		X		
9	En la entidad las inspecciones de fiscalización tributaria en base cierta, inciden significativamente en la recaudación tributaria.	X		X		X		
10	En la entidad las inspecciones de fiscalización tributaria se realizan en base presunta.	X		X		X		
11	En la entidad las inspecciones de fiscalización tributaria en base presunta, inciden significativamente en la recaudación tributaria.	X		X		X		
<b>Tercera Dimensión: Facultad de determinación de la obligación tributaria</b>								
12	En la entidad se emiten correctamente los órdenes de pago.	X		X		X		
13	En la entidad se notifican correctamente los órdenes de pago.	X		X		X		
14	En la entidad se emiten correctamente las resoluciones de multa.	X		X		X		
15	En la entidad se emiten correctamente las resoluciones de determinación.	X		X		X		
16	En la entidad la emisión de las resoluciones de multa y determinación inciden significativamente en la recaudación tributaria.	X		X		X		
<b>Cuarta Dimensión: Facultad de discrecionalidad</b>								
17	En la entidad se realiza un proceso de segmentación a la base de datos de los contribuyentes.	X		X		X		
18	En la entidad el criterio de segmentación es consultado a todas las áreas involucradas en la recaudación tributaria.	X		X		X		
19	En la entidad la segmentación de la base de datos de contribuyentes incide significativamente en la recaudación tributaria	X		X		X		
20	En la entidad se consideran las excepciones de ley (exoneración de pagos tributarios) en todos los procesos relacionados a la recaudación tributaria.	X		X		X		

**CERTIFICACIÓN DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Existe suficiencia en la información.**

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ X ]       Aplicable después de corregir [   ]       No aplicable [   ]

Apellidos y nombres del juez validador: **Dr. Ulises Córdova García.**

Grado académico del juez validador: **Doctor en educación.**

Especialidad del validador: **Metodología de la investigación científica.**

El Documento Nacional de Identidad (DNI): **06658910.**

12 de junio del 2021.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Existe suficiencia**

  
**Dr. Ulises Córdova García**  
Magister en Investigación

Firma del Juez Validador

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo  
**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**"Fiscalización y recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas 2021"**  
**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable: Recaudación Tributaria**

DIMENSIONES / ítems													
Primera Dimensión: Impuestos						Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia	
						Si	No	Si	No	Si	No		
1	En la entidad se realiza la recaudación del impuesto predial						x		x		x		
2	En la entidad la recaudación del impuesto predial se realiza eficientemente						x		x		x		
3	En la entidad la recaudación del impuesto predial incide significativamente en la recaudación tributaria						x		x		x		
4	En la entidad se realiza la recaudación del impuesto de alcabala						x		x		x		
5	En la entidad la recaudación del impuesto de alcabala se realiza eficientemente						x		x		x		
6	En la entidad la recaudación del impuesto de alcabala incide significativamente en la recaudación tributaria						x		x		x		
7	En la entidad se realiza la recaudación del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos						x		x		x		
8	En la entidad la recaudación del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos se realiza eficientemente						x		x		x		
9	En la entidad la recaudación del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos incide significativamente en la recaudación tributaria						x		x		x		
Segunda Dimensión: Tasas						Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia	
						Si	No	Si	No	Si	No		
10	En la entidad se realiza la recaudación de arboles municipales						x		x		x		
11	En la entidad la recaudación de arboles municipales se realiza eficientemente						x		x		x		
12	En la entidad la recaudación de los arboles municipales incide significativamente en la recaudación tributaria						x		x		x		
13	En la entidad se realiza la recaudación por concepto de licencias de funcionamiento						x		x		x		
14	En la entidad se realiza la recaudación por concepto de autorizaciones						x		x		x		
15	En la entidad la recaudación por licencias de funcionamiento y autorizaciones se realiza eficientemente						x		x		x		
16	En la entidad la recaudación del pago de licencias de funcionamiento y autorizaciones incide significativamente en la recaudación tributaria						x		x		x		
Tercera Dimensión: Contribuciones						Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia	
						Si	No	Si	No	Si	No		
17	En la entidad se realiza la recaudación por concepto de contribuciones obras públicas						x		x		x		
18	En la entidad se realiza un monitoreo de las obras que requieren del pago de contribuciones						x		x		x		
19	En la entidad se realiza la recaudación de las contribuciones para obras públicas eficientemente						x		x		x		
20	En la entidad la recaudación de contribuciones para obras públicas incide significativamente en la recaudación tributaria						x		x		x		

**CERTIFICACION DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: RECAUDACION TRIBUTARIA**

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Existe suficiencia en la información.**

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ X ]       Aplicable después de corregir [   ]       No aplicable [   ]

Apellidos y nombres del juez validador: **Dr. Ulises Cárdena García.**

Grado académico del juez validador: **Doctor en Educación.**

Especialidad del validador: **Metodología de la investigación científica.**

El Documento Nacional de Identidad (DNI): **06658910.**

12 de junio del 2021.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Existe suficiencia**



Firma del Juez Validador

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo  
**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

## Anexo 11 Prueba de Confiabilidad

**Scale: ALL VARIABLES**

**Case Processing Summary**

Cases	Valid	N	%
	70	70	100,0
	Excluded <sup>a</sup>	0	,0
	Total	70	100,0

a. Listwise deletion based on all variables in the procedure.

**Reliability Statistics**

Cronbach's Alpha	N of Items
,810	20

**Reliability**

**Case Processing Summary**

Cases	Valid	N	%
	70	70	100,0
	Excluded <sup>a</sup>	0	,0
	Total	70	100,0

a. Listwise deletion based on all variables in the procedure.

**Reliability Statistics**

Cronbach's Alpha	N of Items
,780	20

## Anexo 12 Prueba de hipótesis

### Hipótesis general

Su periodo de uso temporal para IBM SPSS Statistics caducará en 5300 días.

NONPAR CORR  
 /VARIABLES=VAR00001 VAR00006  
 /PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG  
 /MISSING=PAIRWISE.

**Correlaciones no paramétricas**

[ConjuntoDatos0]

**Correlaciones**

Rho de Spearman	Fiscalización	Coefficiente de correlación	Fiscalización	Recaudación tributaria
			1,000	,615**
		Sig. (bilateral)		
		N	70	
	Recaudación tributaria	Coefficiente de correlación	,615**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	70	70

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

NONPAR CORR  
 /VARIABLES=VAR00002 VAR00006  
 /PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG

### Hipótesis específica 1

The screenshot shows the IBM SPSS Statistics Visor interface. The left-hand 'Resultado' (Result) pane contains a tree view with 'Correlaciones' selected. The main window displays the following output:

	Sig. (bilateral)	N
	,000	70

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

```
NONPAR CORR
/VARIABLES=VAR00002 VAR00006
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.
```

**Correlaciones no paramétricas**

**Correlaciones**

Rho de Spearman	Facultad de Investigación	Coefficiente de correlación	Facultad de Investigación	Recaudación tributaria
		1,000		,313**
		Sig. (bilateral)		,008
		N	70	70
	Recaudación tributaria	Coefficiente de correlación	,313**	1,000
		Sig. (bilateral)	,008	
		N	70	70

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Effectúa una doble pulsación para activar

```
NONPAR CORR
/VARIABLES=VAR00003 VAR00006
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.
```

## Hipótesis específica 2

The screenshot shows the IBM SPSS Statistics Visor interface. The left-hand 'Resultado' (Result) pane contains a tree view with 'Correlaciones' selected. The main window displays the following output:

	N	70	70
		70	70

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

```
NONPAR CORR
/VARIABLES=VAR00003 VAR00006
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.
```

**Correlaciones no paramétricas**

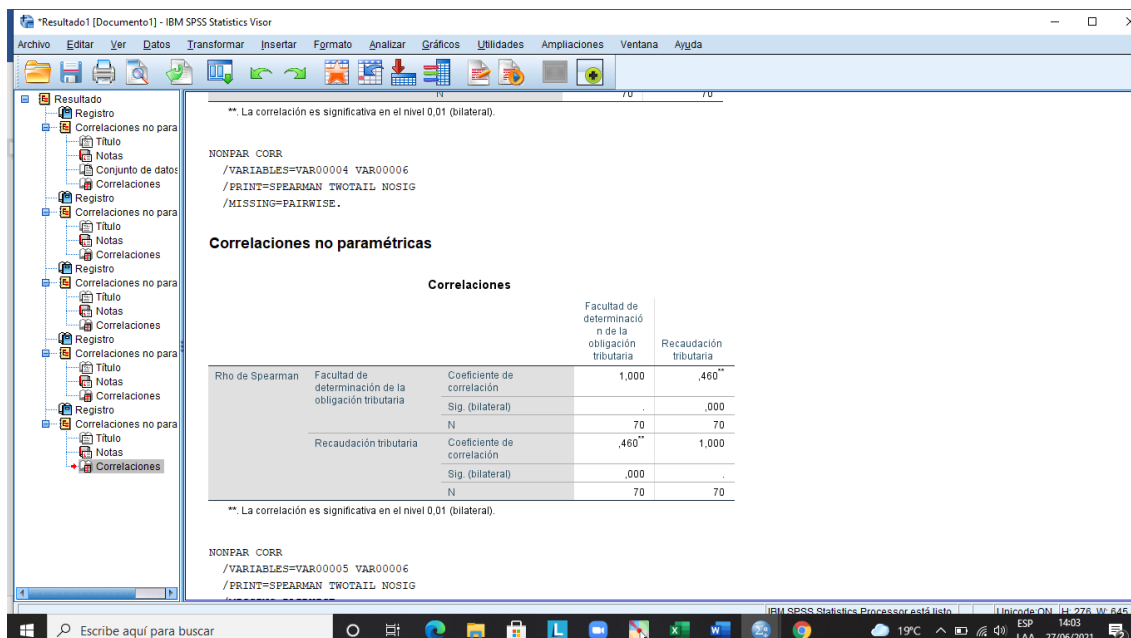
**Correlaciones**

Rho de Spearman	Facultad de inspección	Coefficiente de correlación	Facultad de inspección	Recaudación tributaria
		1,000		,358**
		Sig. (bilateral)		,002
		N	70	70
	Recaudación tributaria	Coefficiente de correlación	,358**	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	
		N	70	70

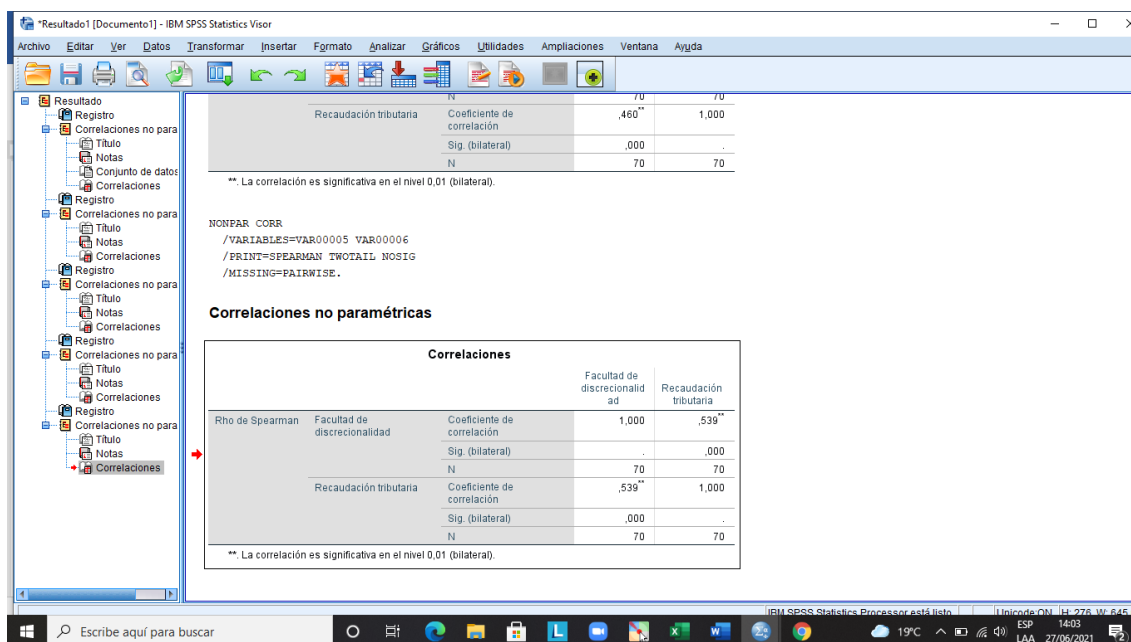
\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

```
NONPAR CORR
/VARIABLES=VAR00004 VAR00006
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.
```

## Hipótesis específica 3



## Hipótesis específica 4



## **Anexo 13 Resultado de similitud de Turnitin**